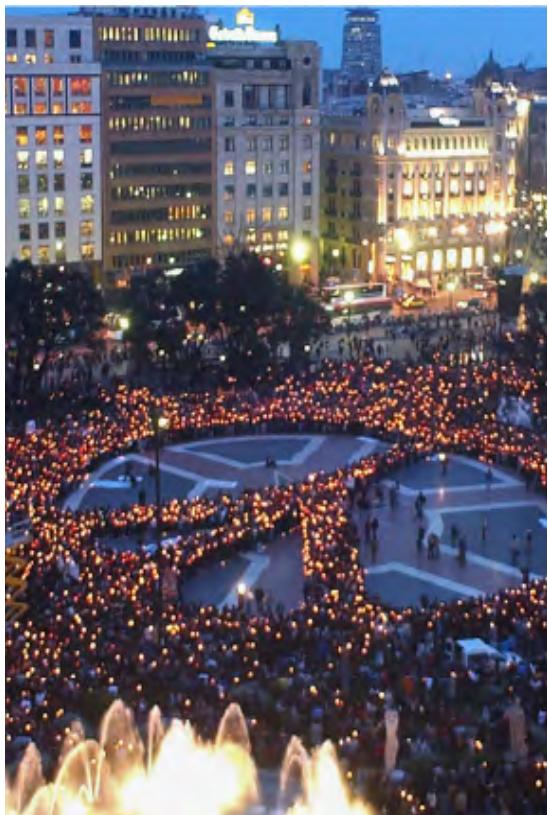


Plan director de cooperación para la justicia global de Barcelona

2023-2026



Índice

Acrónimos y siglas	3
Presentación.....	4
1. Aprendizajes de la evaluación del PDCJGB 2018-2021	6
2. Contexto global	8
3. La justicia global, la visión	13
4. Objetivos de la cooperación para la justicia global.....	19
5. Enfoque estratégico	21
6. Ejes estratégicos y programas.....	27
7. Áreas geográficas	33
8. Agentes	37
9. Estructura operativa	42
a. Gobernanza y espacios de participación	42
b. Modalidades e instrumentos.....	43
c. Recursos	46
d. Planificación, seguimiento y evaluación	47
Anexo 1 Tabla de correlación con los ODS	50
Anexo 2 Recomendaciones derivadas de la evaluación del PDCJGB 2018-2021	68
Anexo 3 Recomendaciones derivadas de la evaluación del impacto de la justicia de género 2018-2021	70

Acrónimos y siglas

ACCD	Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo
AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
AMB	Área Metropolitana de Barcelona
AOD	Ayuda oficial al desarrollo
CGLU	Ciudades y Gobiernos Locales Unidos
CIDEU	Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano
DD. HH.	Derechos humanos
DGCD	Dirección General de Cooperación al Desarrollo
DIBA	Diputación de Barcelona
DJGCI	Dirección de Servicios de Justicia Global y Cooperación Internacional
DRI	Dirección de Servicios de Relaciones Internacionales
EpJG	Educación para la Justicia Global
FCCD	Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo
LGTBI	Lesbianas, gais, transgénero, bisexuales e intersexuales,
ODS	Objetivos de desarrollo sostenible
ONG	Organizaciones no gubernamentales
OTC	Oficinas técnicas de cooperación
PD	Plan director
PDCJGB	Plan director de cooperación para la justicia global de Barcelona
TdC	Teoría del cambio

Presentación

Este es el quinto plan director cuatrienal de cooperación internacional del Ayuntamiento de Barcelona. Los planes directores son los principales instrumentos de planificación. Planifican las prioridades, los programas y las actuaciones del Ayuntamiento en esta materia, pero también sirven para articular consensos en la comunidad de ONG, universidades, instituciones varias y el arco político municipal. Así, el Plan director que se presenta es heredero de los anteriores y se reubica en el actual contexto global y barcelonés. El Plan director intenta profundizar en la nueva misión de la cooperación internacional: la justicia global. Y finalmente pretende mejorar la operativa estratégica.

Puesto que el anterior periodo de planificación sufrió dos grandes contingencias mundiales, como son una pandemia global que confinó a buena parte de la población del mundo y, algo más tarde, una guerra en pleno corazón de Europa tras la invasión rusa de Ucrania, con fuertes derivadas internacionales, no parece improbable que el nuevo ciclo de planificación quede afectado por nuevos choques internacionales. Sin embargo, tal como se afirma en el mundo de la planificación estratégica urbana, la mejor forma de improvisar es planificar.

Cabe decir que la política de justicia global parte de la motivación de la ciudadanía de Barcelona por abordar, desde la ciudad, los grandes problemas de nuestro tiempo, que van más allá de los límites geográficos municipales y de los horizontes temporales marcados por nuestra generación. Estos problemas, ante la inexistencia de un marco jurídico global, son de la incumbencia de las ciudades y de sus vecinos y vecinas. En este sentido, la Carta municipal de Barcelona, que otorga competencias al Ayuntamiento para desarrollar una política pública de cooperación internacional, postula lo siguiente: “Barcelona, capital de Cataluña, ha sido siempre un símbolo de libertad y progreso. Ciudad de convivencia, hecha en la pluralidad

y diversidad, ha proyectado al mundo su capacidad de iniciativa, su vocación de modernidad y su compromiso solidario en la construcción de un mundo en paz, basado en el respeto y la tolerancia. Barcelona, cuna de culturas, ha sido y quiere ser un ejemplo en la defensa de los derechos humanos y de los pueblos”.

El Plan director que se encuentra a continuación trata de establecer el marco de actuación de la política municipal de cooperación tanto en relación con el apoyo del Ayuntamiento a la comunidad de agentes de la justicia global como con la operativa del departamento encargado de operativizarla: la Dirección de Justicia Global y Cooperación Internacional.

Además, el presente plan director se enmarca, a escala estatal, dentro de la Ley de cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global y, a escala autonómica, en la Ley de cooperación al desarrollo y en los instrumentos estratégicos y programáticos de la Generalitat de Catalunya sobre esta materia. Su implantación se coordinará con otros entes locales y asociaciones municipalistas de interés.

El proceso de elaboración

El proceso de elaboración del PD ha atravesado tres momentos. En el primero se ha encargado una evaluación externa del PDCJGB 2018-2021 en la que se han identificado elementos de mejora que deberán integrarse en el nuevo PD. En el segundo momento se ha redactado el nuevo PD junto con el sector de la cooperación de la ciudad. Y el tercer momento se ha centrado en la negociación entre los grupos políticos municipales con representación en el Ayuntamiento.

Tanto la evaluación como la elaboración del PD se han hecho de forma abierta y participada con las partes interesadas (el sector, los grupos municipales, y contrapartes de referencia en el sur).

De la elaboración de la evaluación del PDCJGB 2018-2021, así como de la primera redacción del nuevo plan, se ha encargado ICG - Dirección de Justicia Global y Cooperación Internacional, en coordinación con la Dirección de Justicia Global del Ayuntamiento. ICG fue la empresa que ganó la licitación realizada por el Ayuntamiento a través de los mecanismos habituales. Ha sido particularmente importante el papel del Grupo de Trabajo sobre el PD del Consejo Municipal de Cooperación Internacional, integrado por un equipo de trece personas representantes de varias entidades, entes del Ayuntamiento y un grupo municipal, once de las cuales son de la Permanente del Consejo Municipal de Cooperación. Los resultados de la evaluación se resumen en el siguiente apartado. Finalmente, el PD cuenta con el acuerdo del Consejo Municipal de Cooperación Internacional, reunido en sesión plenaria extraordinaria el 1 de marzo de 2023, y fue aprobado en el Pleno del Consejo Municipal del 31 de marzo de 2023.

1 Aprendizajes de la evaluación del PDCJGB 2018-2021

Durante el segundo semestre del 2022 se llevó a cabo una evaluación externa del PDCJGB 2018-2021 (prorrogado hasta el 2022 por acuerdo de los agentes) que puso el **énfasis** en varios elementos: valorar la pertinencia de su diseño, analizar el grado de ejecución de las acciones impulsadas, señalar fortalezas y debilidades del ejercicio anterior de planificación estratégica y, en última instancia, orientar la definición del PD correspondiente al periodo siguiente.¹

La evaluación, orientada de acuerdo con la TdC, permitió identificar líneas y ejes de cambio y facilitó la representación en un marco lógico a partir del cual se estructuraron las **dimensiones de análisis**: (1) diseño y conceptualización, (2) condiciones estructurales, (3) procesos y (4) resultados alcanzados.

Con el fin de alcanzar los objetivos planteados, se desplegó un **proceso participativo** que involucró a un total de 114 personas en representación de los grupos de agentes de la cooperación para la justicia global de Barcelona, mediante el uso de técnicas tanto cualitativas (talleres y entrevistas individuales y grupales) como cuantitativas (cuestionarios).

En resumen, el informe recomienda continuar con la apuesta para consolidar el paradigma de la justicia global y profundizar en él, así como mejorar y reforzar la definición del modelo lógico del Plan director y su definición en cuanto a métrica estratégica y operativa. También da pistas y recoge propuestas compartidas por las personas contactadas, como la

¹ Informe de evaluación del Plan director de cooperación para la justicia global de Barcelona 2018-2021: https://ajuntament.barcelona.cat/relacionsinternacionalsicooperacio/sites/default/files/informe_evaluacio_pladtor_coop_2018-21_def_1.pdf.

conveniencia de elaborar una estrategia de justicia de género que permita centrarse en herramientas concretas con el doble objetivo de realizar una promoción específica y de transversalizar la justicia de género en todas las acciones impulsadas en el marco de este PD, o mantener el compromiso con el 0,7 % de los ingresos propios, entre otros.

Para más información véanse, en el anexo 2, las principales **recomendaciones** derivadas de la evaluación, que han sido clave a la hora de identificar los retos más importantes que hay que tener en cuenta para definir el PD correspondiente al periodo siguiente de planificación, es decir, del 2023 al 2026.

También se ha evaluado específicamente el impacto de la priorización de la justicia de género en el PDCJGB anterior. Los aprendizajes y las recomendaciones surgidas de este estudio han alimentado el nuevo PDCJGB 2023-2026, en especial con respecto a la coordinación y la coherencia internas. Las recomendaciones relativas a la eficiencia y mejora de los instrumentos se recogen en la parte estratégica de este PD. Para más información, véanse, en el anexo 3, las principales recomendaciones derivadas de la evaluación mencionada.



Reunión del Pleno del Consejo Municipal de Cooperación Internacional (2 de febrero de 2023)

2 Contexto global

La coyuntura global está marcada por algunas tendencias de ciclos superpuestos. En primer lugar, hay que señalar las tendencias de ciclo largo, como el calentamiento global, la urbanización de la población mundial, la polarización política, la expansión de los regímenes autoritarios (autocratización), muchos contrarios a la autonomía municipal, y en general la incapacidad del régimen internacional para aportar respuestas eficaces a los grandes desafíos mundiales.

Pero también, en segundo lugar, ha habido crisis de alcance global de ciclo medio y corto como la de Ucrania-Rusia, con efectos secundarios muy relevantes, como la subida de los precios de la energía y de los alimentos en todas partes y el aumento del gasto militar, que son fenómenos que la guerra ha acentuado.

En tercer lugar, hay que señalar el advenimiento de tensiones regionales en países relativamente importantes por las vinculaciones con Barcelona, como son el Sahel, Irán, Israel-Palestina, Marruecos-Sáhara, Argelia, Túnez, Turquía, Kurdistán, Siria, Líbano, México, Centroamérica, Colombia, Cuba, Bolivia, Perú, Pakistán y Filipinas, entre otros.

En cuarto lugar, Europa se dirime entre sus valores y sus intereses: ser una potencia democrática e impulsora del respeto a los derechos humanos (DD. HH.) a escala internacional, es decir, una potencia reguladora que reivindique su capacidad comercial y su *soft power* o poder suave, o, por el contrario, replegarse ante el fenómeno migratorio, reforzar las crecientes violaciones europeas a través de la política migratoria de fronteras, y desconocer el impacto de su consumo y de la compra pública sobre terceros países atendiendo a razones de competitividad.

A continuación se desarrollan algunos de los elementos más significativos de la coyuntura, que pueden determinar la lucha por la justicia global en los próximos años:

1. Manifiesta incapacidad del régimen internacional para aportar respuestas eficaces a los grandes desafíos mundiales, como el incremento de las desigualdades entre territorios y en el seno de las propias sociedades, del hambre y la pobreza, o la emergencia climática y los retrocesos en los derechos de las mujeres, entre otros. Por otra parte, se hace evidente que se está poniendo en riesgo la sostenibilidad misma de la vida, tal como se deriva del análisis del contexto climático y energético. Otros desafíos globales que aparecen son la constante inestabilidad económica y financiera, el crecimiento del extremismo violento, las tensiones migratorias, la extensión de enfermedades infecciosas, los conflictos violentos y las crisis humanitarias recurrentes, entre otros.
2. La invasión rusa y la guerra en Ucrania: dos de las derivadas internacionales más importantes serán una escalada de los presupuestos de defensa y una legitimación de los ejércitos y de la producción de armas. En este contexto, será importante tener en cuenta y fomentar las propuestas destinadas a resolver el conflicto por la vía pacífica como única alternativa posible para preservar el derecho a la vida. Una segunda derivada es la inflación general y la subida de precios de la energía, de los cereales y de los fertilizantes a escala global, que afectan especialmente a los países que dependen de ellos, como los mediterráneos y del África oriental. Estos hechos aumentarán las crisis alimentarias y también las protestas por el incremento de precios del combustible y del pan.



Concentración contra la guerra en Ucrania en la plaza de Catalunya de Barcelona (2 de marzo de 2022)

3. Preocupante retroceso en derechos humanos de las mujeres y personas LGTBI, así como ataques a los movimientos feministas en todos los países. Las violencias machistas y la persecución contra los derechos de las mujeres y la población LGTBI en todo el mundo por parte de distintos agentes (gobiernos, agentes armados, sectores de ultraderecha y fuerzas regresivas) siguen afectando a millones de personas en el mundo, incluidas mujeres defensoras, activistas feministas y activistas LGTBI, entre otras. A la vez, los movimientos feministas siguen siendo fuerza de transformación en todo el mundo y un agente clave para la justicia global y la construcción de paz.
4. El proceso de digitalización, que se aceleró con la pandemia, seguirá aumentando el poder económico, político y social de las grandes plataformas digitales, especialmente Google, Amazon, Meta, Microsoft y Apple y sus homólogas chinas. Por otra parte, la digitalización y la inteligencia artificial acentuarán dos procesos más que será necesario identificar mejor: el primero es el aumento de la polarización política, de la fragmentación social y del desgaste de las democracias, a consecuencia del uso masivo de las redes sociales para leer la realidad; y el segundo deriva de la transición digital y también la ecológica, que, aunque estén planteadas sobre supuestos de sostenibilidad, obligan a explotar y a extraer masivamente minerales como el cobalto, el litio o las tierras raras, mediante explotación de mano de obra (normalmente de países del Sur global) y que requieren de mucha energía para funcionar. Esto derivará en nuevas periferias y nuevos conflictos por el territorio, sobre todo en África y América Latina y también en el fondo marino, y posiblemente en más emisiones de gases de efecto invernadero.
5. Por otro lado, numerosos países y ciudades estarán sometidos a pulsiones centralistas y autoritarias de algunos de estados y serán el centro de las protestas y la resistencia democrática, pero también de movilizaciones de descontento fruto del alza del precio de los alimentos y la energía. Es en este contexto donde Barcelona podrá establecer nuevas cooperaciones y actualizar las ya existentes.
6. Las ciudades seguirán creciendo y acumulando personas que vivirán en condiciones de vulnerabilidad, muchas de las cuales serán migrantes. Las ciudades seguirán la dinámica de crecimiento capitalista, acumularán más poder, devorarán muchos más recursos materiales y energéticos del entorno, como en el propio caso de Barcelona, mediante difusas cadenas globales de suministro. Serán víctimas y victimarias del calentamiento global y tendrán que prepararse para sus efectos (estrés hídrico, picos de calor, extremos meteorológicos, elevación del nivel del mar, etcétera). Las ciudades continuarán urbanizándose a medida que la vida en el campo se vuelva más insegura. Las periferias seguirán creciendo informalmente en las ciudades africanas, latinoamericanas y asiáticas, y concentrarán a la mayoría de personas pobres del mundo.

7. Resiliencia climática. Las ciudades del mundo entran en una fase en la que estarán tensionadas climáticamente según sus características y ubicación geográfica, y sus poblaciones vulnerables quedarán muy afectadas. Sus gobernantes, por un lado, tendrán que protegerlas de los fuertes impactos de un nuevo régimen de lluvias, de vientos, de abastecimiento de agua, de radiación solar y adaptarlas usando nuevas infraestructuras, refugios climáticos, verde urbano, etcétera, y, por otro lado, tendrán que reducir su contribución al problema y conocer y amortiguar su huella climática. La tendencia de las ciudades europeas como Barcelona será prioritariamente tomar medidas domésticas (pacificación, verdificación, etcétera), pero habrá que luchar para que no consistan en una especie de deslocalización de los procesos contaminantes al exterior. En este entorno, el papel de los movimientos indígenas y ecologistas tiene una importancia relevante para plantear alternativas y buenas prácticas.
8. Las migraciones son una realidad estructural de nuestra sociedad y, por lo tanto, seguirán existiendo en un futuro. Tensiones climáticas, conflictos violentos, crisis alimentarias y económicas, de todo lo cual es corresponsable el Norte global, generarán incentivos para migrar. La Unión Europea, preocupada por la llegada de personas de otros continentes por el sur y por el este, y sobre todo sus estados reforzarán las vías coercitivas para frenar la migración de personas sin papeles. Y esta situación seguirán aprovechándola las grandes industrias militares de control y seguridad, que forzarán a las administraciones a derivar recursos que deberían dedicarse a servicios sociales y de cuidados. La llegada de personas migrantes, por los motivos expuestos o por otros, es una oportunidad para incorporar nuevos saberes y experiencias positivas para nuestra ciudad y es también una posibilidad para sumar nuevos agentes que pueden promover cambios transnacionales desde la justicia global.
9. Barcelona puede seguir actuando como una de las capitales mundiales que mejor representa el municipalismo democrático, pero también como capital global de los DD. HH.. En este sentido, la ciudad de Barcelona puede contribuir, mediante su “marca”, a denunciar situaciones de vulneración de DD. HH. que derivan en regímenes represivos, cómo es el caso de Irán, Israel, Marruecos, Rusia, Turquía, Arabia Saudí, o países como México, el Perú o Colombia y otros de Centroamérica. Sin embargo, la presión que ejercen las ciudades del norte hacia el sur mediante las cadenas globales de suministro lleva a perpetuar las vulneraciones de los DD. HH., por ejemplo, con la importación de electrónica. Actualmente las cadenas de suministro, después de experimentar las disruptpciones, primero, de la COVID-19 y, después, de la guerra comercial con Rusia y China, son conocidas y se puede plantear un despliegue potencial de políticas de respeto a los DD. HH.

10. **Educación y cultura.** Ante todos estos retos y evidencias, la noción de “responsabilidad compartida” en los problemas globales tiene que ser asimilada significativamente por la ciudadanía de Barcelona. Será necesario avanzar hacia un cambio cultural que promueva el respeto por los pueblos y por todo el planeta, así como avanzar hacia una ciudad inteligente de verdad, con personas con sentido crítico y solidarias. El trabajo con escuelas, institutos, universidades, entes de educación no formal (bibliotecas, centros cívicos, entidades de educación en el ocio) y medios de comunicación y periodistas es primordial para una educación comprometida con lo que sucede en el mundo. El aprendizaje servicio es una herramienta destacada que incentiva la participación activa y promueve aprendizajes significativos, junto con otras propuestas metodológicas. En el campo de la educación formal, los cambios normativos en el currículum suponen una oportunidad para afianzar las relaciones entre los centros educativos formales y la multiplicidad de agentes sociales y educativos que trabajan en el entorno educativo para impulsar conjuntamente propuestas educativas que proporcionen herramientas para cuestionar y transformar de una manera crítica el modelo social, político y económico existente.

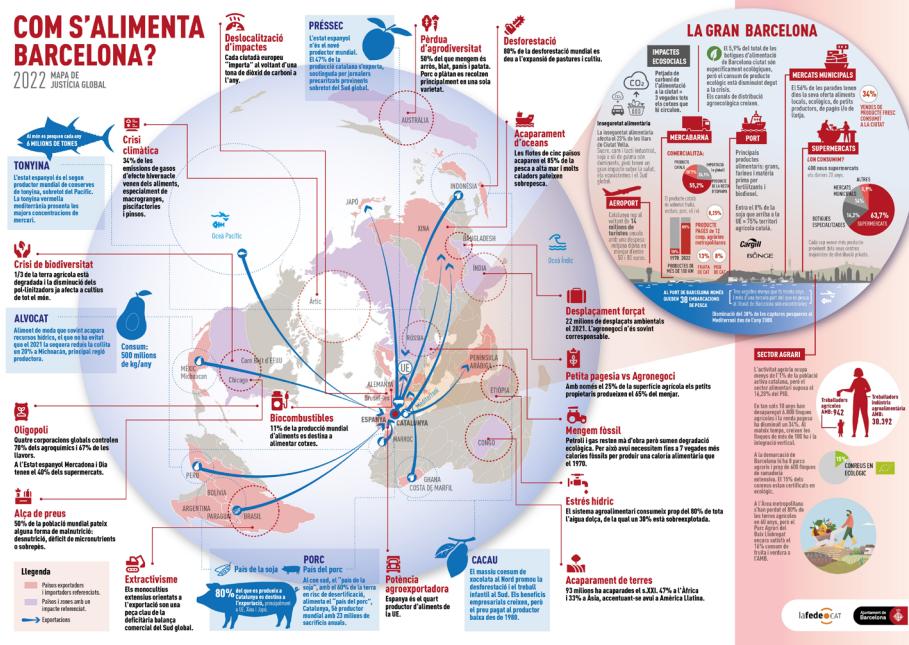
3 La justicia global, la visión

En Barcelona, como otras ciudades del mundo, el movimiento de solidaridad internacional crece y evoluciona hasta que, a principios del año 2000, con el advenimiento de varias campañas y redes globales (facilitadas por la implantación global de internet) y las críticas a una globalización que genera grandes desigualdades mundiales, se empieza a vindicar la justicia global y a utilizar este nombre. Las protestas contra las crisis de la deuda en el Sur, las invasiones occidentales de Afganistán e Irak y, más tarde, la instrumentalización de la guerra contra el terrorismo, la crisis de la acogida en Europa o los efectos del cambio climático, entre otras problemáticas, años más tarde, no hicieron sino reconfirmar que la lucha por la justicia global es necesaria. Desde esta percepción de injusticia a escala global es desde donde tanto movimientos de países del Sur como del Norte han exigido el levantamiento de un régimen alternativo, basado en una nueva jerarquía moral, un régimen basado en la justicia global.

La justicia global se entiende como un futuro dinámico, un régimen deseable, un sistema de relaciones de alcance planetario en el que individuos, comunidades, pueblos, identidades sexuales, generaciones, etnias, países, regiones y sus organizaciones conviven en paz, optan a los mismos derechos, tienen las necesidades básicas cubiertas, y despliegan libertades y también obligaciones bajo el principio de responsabilidad global. Lo hacen en armonía con el medio natural, con la atmósfera, los océanos y la tierra, y cuidando del clima y la biodiversidad global. Lo hacen como miembros de una comunidad política global donde mujeres y hombres se tratan con cuidado y donde todo el mundo está emparentado: la Tierra.

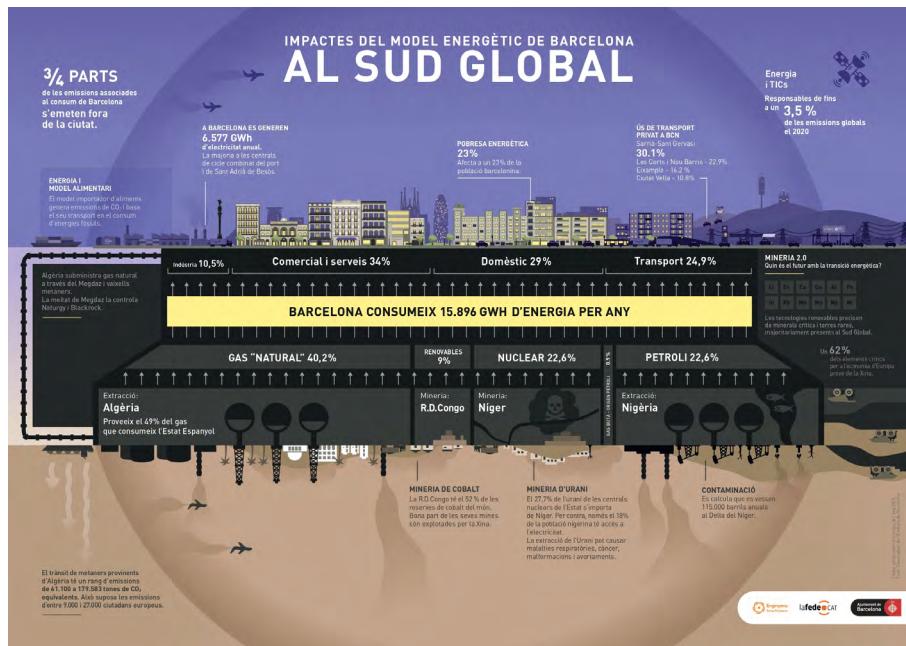
La responsabilidad exterior de Barcelona

Para hacer frente a las injusticias globales es preceptivo que se determinen responsabilidades (quién, cuándo, cómo) para ponerles fin o bien amortiguarlas hasta el límite de lo posible. De esta manera, del hecho de causar un perjuicio se desprende una responsabilidad derivada. Cuando quien lo causa es un agente colectivo, se desprende una responsabilidad colectiva. Desde el punto de vista de las interferencias que atraviesan las fronteras, puede hablarse de responsabilidad exterior o extraterritorial. Se puede asociar a un grupo de interés, a una ciudad como Barcelona o cualquier otro marco geográfico, a una institución, o a una ley o una norma. El término *responsabilidad* parece más adecuado que *culpa*. La responsabilidad permite pensar en una posibilidad de compensarla, pero también de intentar prevenirla y resolverla.



Mapa “¿Cómo se alimenta Barcelona?”

<https://www.lafede.cat/ca/com-salimenta-barcelona-nou-mapa-dels-impacts-del-model-agroalimentari-al-sud-global/>



Mapa “Impactos del modelo energético de Barcelona en el sur global”

<https://www.lafede.cat/ca/nou-mapa-impacts-del-model-energetic-de-barcelona-al-sud-global/>

Si se aplica a la ciudad de Barcelona, las decisiones, las acciones, las formas de consumir y de vivir del conjunto de vecinos y vecinas o personas jurídicas de Barcelona, incluido el Ayuntamiento de Barcelona (que tiene un papel destacado como Administración municipal), pueden contribuir a perpetuar las injusticias o pueden contribuir a construir un mundo más justo. Esta responsabilidad compartida deberá trabajarse desde la acción colectiva a escala global y deberá incorporar las repercusiones que puedan existir sobre el Sur global, junto con las personas que viven situaciones de injusticia. Desde esta perspectiva, la función pública y la Administración son las que tendrían que velar por esta acción colectiva de sus conciudadanos y conciudadanas con respecto a las injusticias globales a través de una política pública específica.

La justicia global como política pública del Ayuntamiento de Barcelona

En los últimos años, el Ayuntamiento de Barcelona ha hecho suya la orientación de la cooperación para la justicia global que ya se abordaba desde varias instancias de la sociedad civil de la ciudad: la más relevante era la de las antiguas federaciones de ONG de desarrollo, de paz y de DD. HH. que se unieron y pasaron a denominarse Lafede.cat – Organizaciones para la Justicia Global. De esta manera, el PDCJGB 2018-2021 apostó por un marco conceptual innovador dentro de las políticas públicas de cooperación internacional de las administraciones.

Este PD se mantiene dentro de este marco de análisis y de propuestas de acción y trata de profundizar en él. Además, se ratifica el acuerdo entre el sector de la cooperación internacional y la Administración municipal, que situó el concepto en el centro de la cooperación internacional y que este nuevo PD pretende seguir impulsando y sustentando.

Así, se apropia del discurso crítico y de conceptualización amplia, dinámica y en construcción constante que permite aproximaciones diferentes y con capacidad para comprender procesos multidimensionales y que representa la justicia global.

De esta manera, este plan:

- Pone el énfasis en las causas sistémicas que generan injusticias que pasan a ser globales.
- Cuestiona aspectos como el crecimiento que no tiene en cuenta las externalidades negativas ni los límites planetarios, asociado a menudo a determinados modos de producción, distribución, gestión y consumo y a unas pautas de comportamiento social.
- Sitúa la cooperación en el plano de la corresponsabilidad global-local y plantea una cooperación de banda ancha y la interrelación de las problemáticas globales, que, al mismo tiempo, requieren de actuaciones de igual amplitud y transversalidad.
- Asume, de forma prioritaria, la coherencia de políticas desde una “aproximación del conjunto de políticas del gobierno” y no solo de ayuda internacional.

En este sentido, la justicia global también es la convergencia de varias justicias.

Dimensiones de la justicia global

A efectos de este PD se denominan **dimensiones de la justicia global** aquellas justicias que, en el plano conceptual y en sentido amplio, remiten a responsabilidades, derechos y deberes y ponen énfasis en unas dimensiones determinadas de la realidad (económica, de género, social y ambiental, entre otras). Se asume que hay obligaciones morales y políticas que se derivan del reconocimiento de los DD. HH. y que consagran las relaciones de apoyo mutuo en las que tienen que basarse la cooperación internacional y nuestra sociedad en general. Así, las cuatro dimensiones que se toman como pilares de la justicia global son la justicia económica, la justicia social, la justicia ambiental y la justicia de género.

JUSTICIA GLOBAL



JUSTICIA AMBIENTAL. Una cooperación que favorezca un acceso justo y equitativo a los bienes comunes y una distribución equitativa de las cargas y los impactos ambientales; que promueva que toda persona, independientemente de su origen, racialización, género o situación económica, tenga derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado; que garantice la salud, la sostenibilidad y el buen vivir, y que asuma el deber de hacer un uso responsable de los recursos naturales, del paisaje y del patrimonio natural común, con el objetivo de mantenerlos y conservarlos para las generaciones futuras. Así, deberá ser una cooperación que defienda a las defensoras del territorio y ambientales y que apueste por unas actividades económicas y de producción de energía respetuosas con la vida y el territorio.

JUSTICIA ECONÓMICA. Una economía pensada para el servicio a las personas, que garantice los medios de vida (con responsabilidad social y ambiental), que priorice, por encima del lucro, la satisfacción de las necesidades humanas, y en la que no queda la pobreza. Una economía comprometida con la comunidad y vinculada al territorio, que contribuya a mejorar la sociedad. Una economía que valore y reconozca social y económicamente el trabajo no remunerado que a menudo realizan las mujeres y los cuidados como parte esencial del propio paradigma. Una economía que sitúe a los trabajadores y las trabajadoras en el centro y que les garantice la participación en la toma de decisiones mediante la

democratización de los centros de trabajo. En consecuencia, implica incidir sobre las relaciones de trabajo, producción, comercio y finanzas globales, que se encuentran en la base de las desigualdades, y actuar de forma proactiva en la denuncia de los abusos y los incumplimientos.

JUSTICIA DE GÉNERO. Una justicia que promueva la equidad de género en la vida cultural, económica, social y política; que cuestione el sistema heteropatriarcal y racista, las relaciones de poder y la división sexual del trabajo en la que se sustenta ese sistema; que dé respuesta a las interseccionalidades de las opresiones (de clase social, origen, orientación e identidad sexual, diversidad funcional, etcétera) y combata la feminización de la pobreza y de la precariedad; que promueva la aplicación de la ética del cuidado de una manera equitativa, ligada a la perspectiva feminista; que promueva la participación política, económica y tecnológica de las mujeres y garantice el acceso a los puestos de decisión y a los recursos en igualdad de condiciones y oportunidades, y que contribuya a construir sociedades libres de violencias, en las que se reconozca y defienda la diversidad sexual, cultural, religiosa y funcional. Esta dimensión se desarrollará transversalmente en el conjunto del PD.

JUSTICIA SOCIAL. Basada en la igualdad de oportunidades y los DD. HH., más allá del concepto tradicional de *justicia legal*. Se fundamenta en la equidad y la inclusión y es imprescindible para que cada persona pueda desarrollar su máximo potencial y para una sociedad en paz. Se orienta al disfrute y a una distribución justa y equitativa de los bienes y servicios básicos necesarios para el desarrollo, así como al crecimiento de las personas en la sociedad: bienestar socioafectivo, educación, salud y DD. HH., equidad de género, fortalecimiento de la cultura de paz, derechos digitales o gobernanza democrática. Eso también incluye el derecho al refugio, a desplazarse y a migrar, así como el derecho a vivir sin discriminaciones por género, orientación sexual, religión, racialización, origen, edad o discapacidad, entre otros.

4 Objetivos de la cooperación para la justicia global

Las cuatro dimensiones de la justicia global se conciben como la primera aproximación del marco conceptual. La segunda aproximación se plantea a partir de unos **objetivos** que orientan de una manera más acotada y precisa los aspectos que la ciudad de Barcelona ha decidido abordar mediante la cooperación internacional.

Sin embargo, más allá de la disposición de las dimensiones y los objetivos y de su ordenación en el PDCJGB, las causas que generan las injusticias son múltiples y requieren también de acciones integrales y, por lo tanto, de orientaciones estratégicas multidimensionales.

A continuación se describen 32 objetivos diferentes de la cooperación para la justicia global de Barcelona, cada uno asociable a una dimensión de la justicia global.

Objetivos de la cooperación para la justicia global

1. JUSTICIA AMBIENTAL

- 1.1. Mejorar el metabolismo urbano (calidad ambiental urbana, políticas y gestión pública, salud pública, movilidad, gestión del agua y la energía).
- 1.2. Contribuir a incrementar la resiliencia urbana y la adaptación al cambio climático.
- 1.3. Reducir la huella ecológica (huella de carbono, patrones de consumo, pérdida de biodiversidad, gestión de los suministros y residuos, grandes infraestructuras).
- 1.4. Promover la soberanía energética de los pueblos.
- 1.5. Promover la soberanía alimentaria de los pueblos.
- 1.6. Promover la salud global.
- 1.7. Promover los derechos de la naturaleza y del resto de especies.

2. JUSTICIA ECONÓMICA

- 2.1. Promover la erradicación de la pobreza y de la desigualdad económica, especialmente de las mujeres, y generar cadenas de valor en comunidades empobrecidas.
- 2.2. Promover la economía social, solidaria y responsable.
- 2.3. Promover una transición justa hacia la economía ecológica, basada en la asunción de los límites planetarios, el respeto por la naturaleza, la salud global y la transformación ecológica de las cadenas productivas, y que esté libre de una visión extractivista basada en el expolio de los recursos naturales.
- 2.4. Fomentar la economía de los cuidados, la economía feminista y la reorganización del tiempo y el trabajo.
- 2.5. Promover el trabajo digno y la protección de los DD. HH. laborales.
- 2.6. Mejorar la transparencia, la rendición de cuentas y el compromiso social del poder corporativo en relación con prácticas productivas, comerciales y financieras injustas y deshonestas que pueden tener un impacto negativo en materia de DD. HH., evasión fiscal y deuda ilegítima.
- 2.7. Impulsar la compra pública responsable en las administraciones públicas.
- 2.8. Promover el consumo responsable.

3. JUSTICIA DE GÉNERO

- 3.1. Promover la transversalización de la equidad de género.
- 3.2. Contribuir al empoderamiento social, político y económico de las mujeres y a su autoorganización.
- 3.3. Fomentar la lucha contra las violencias machistas.
- 3.4. Fomentar la garantía de los derechos de las mujeres y niñas: el acceso a la vivienda, participación, educación, salud sexual y reproductiva, etcétera.
- 3.5. Promover un modelo de sociedad y de ciudadanía basado en la corresponsabilidad.
- 3.6. Promover la defensa de la diversidad sexual y de género y de los derechos del colectivo LGTBI.
- 3.7. Fomentar la mirada interseccional de la perspectiva de género.

4. JUSTICIA SOCIAL

- 4.1. Promover la gobernanza democrática y el desarrollo institucional de los municipios.
- 4.2. Promover el derecho a la ciudad.
- 4.3. Promover la soberanía digital y tecnológica sin desigualdades.
- 4.4. Contribuir a garantizar la protección de los derechos de los niños y niñas.
- 4.5. Contribuir a garantizar la protección y atención de las personas migrantes o en situación de vulnerabilidad especial.
- 4.6. Proteger y dar apoyo a las personas defensoras de los DD. HH. y a las víctimas.
- 4.7. Promover municipios libres de violencias, especialmente de violencias machistas.
- 4.8. Fomentar la paz, las sociedades pacíficas y la resolución no violenta de conflictos.
- 4.9. Promover la descolonización y la memoria histórica y poner en valor la diversidad cultural como una riqueza.
- 4.10. Fomentar una ciudadanía crítica, respetuosa, activa y consciente en defensa de los derechos humanos, que promueva el antirracismo y una mirada interseccional.

5 Enfoque estratégico

Para responder de una manera más eficaz a los desafíos que plantea el contexto global, el PDCJGB 2018-2021 estableció un cambio de enfoque en la política de cooperación del Ayuntamiento de Barcelona, tanto a escala conceptual como estratégica y de actuación, y estableció las bases de una transición desde un modelo de cooperación orientado al desarrollo y a las agendas estatales hacia una cooperación para la justicia global municipalista, feminista, de banda ancha y orientada hacia una mayor coherencia del conjunto de las políticas públicas.

Esta transición todavía se encuentra vigente y en un proceso de cambio que este PD pretende consolidar reforzando el objetivo de fomentar la justicia global e impulsando una agenda de cooperación municipalista, con un enfoque feminista, sostenible y centrado en los DD. HH..

Cooperación municipalista. De la cooperación de los estados a la cooperación de las ciudades

La globalización está suponiendo la reterritorialización de fenómenos socio-culturales, económicos, políticos y ambientales de escala global (migración, vivienda, energía, identidad, cultura, servicios, resiliencia, turismo, etcétera). La emergencia de la dimensión global-local promueve una reorganización en torno a grandes urbes, áreas metropolitanas o sistemas urbanos de corredores. En este contexto, las ciudades se convierten en agentes políticos clave de las relaciones internacionales. Ciudades como Barcelona demuestran una voluntad clara de participar activamente en la gobernanza de los procesos que conducen a la justicia global, y no solo como ejecutoras. Las ciudades son portadoras de agendas complementarias y aportan densidad democrática.

tica, además de capacidad (y voluntad) de articularse con el resto de agentes (estados, organismos multilaterales, movimientos sociales y sociedad civil, mundo empresarial, académico, etcétera). Pero también lo son de narrativas (desde feminismos, defensa de los bienes comunes, desmercantilización, protección de la función social de los servicios esenciales, etcétera) y de herramientas para gestionar estos fenómenos eficazmente, tanto en el terreno económico, social, ambiental y cultural como político. Barcelona reivindica y promueve el carácter municipalista de la cooperación que, al mismo tiempo, fomente el derecho a la ciudad.

Este derecho se consigue mediante “el ejercicio de la ciudadanía y de los derechos humanos que aseguran el bienestar colectivo, la gestión democrática mediante la participación ciudadana y la función social de la propiedad y de la ciudad, predominando el bien común sobre el derecho individual” (Carta mundial del derecho a la ciudad, propuesta por los movimientos sociales en el I Foro Mundial de Porto Alegre y renovada en la Cumbre Mundial de Líderes Locales y Regionales de Bogotá en octubre del 2016). Barcelona impulsa esta cooperación con las ciudades con las que ha establecido alianzas bilaterales estables (La Habana, Maputo, Medellín, Tánger-Tetuán, etcétera) basadas en la horizontalidad, el diálogo político y la cooperación técnica. Pero también quiere promover un peso más importante de las ciudades en la gobernanza mundial y asumir un rol de liderazgo en las redes internacionales de gobiernos locales, muchas de las cuales tienen su sede en Barcelona: CGLU, Metropolis, Eurocities, MedCities, Ciudades Educadoras y CIDEU, especialmente.

Cooperación feminista

La perspectiva feminista con mirada interseccional es fruto de la convicción de que cualquier política impulsada desde las instituciones es deudora de la lucha, los hitos y las herramientas del movimiento feminista. Esta



Profesionales de los ayuntamientos de Amán y Barcelona trabajando en el proyecto para la accesibilidad en el espacio público en Amán (Jordania) (setiembre del 2018)

perspectiva estará presente en el diálogo con las ciudades prioritarias para la identificación de procesos de cooperación directa, así como en las actuaciones de educación para la justicia global en Barcelona y en los espacios de participación e incidencia en el ámbito internacional, y trabajará conjuntamente con el resto de agentes. Para eso, se abordará de forma prioritaria:

- La integración de la perspectiva de género con mirada interseccional de forma transversal en todas las etapas, niveles y procesos de las políticas de cooperación para la justicia global.
- El abordaje y la erradicación de las discriminaciones de género y de las violencias machistas.
- El impulso de la economía feminista y de los cuidados, la reorganización de los tiempos y de los trabajos, y el abordaje prioritario de la feminización de la pobreza y la precariedad y de la autonomía económica de las mujeres.
- El fomento de la participación política y social de las mujeres, de su empoderamiento y del reconocimiento de sus aportaciones desde su diversidad.
- La defensa de los derechos educativos, culturales y digitales de las mujeres y de las niñas.
- La garantía de los derechos de salud de las mujeres, con un énfasis especial en los sexuales y reproductivos.
- El fomento de unas ciudades próximas, inclusivas y seguras para todo el mundo en las que se aborden las políticas de urbanismo, sostenibilidad, movilidad y vivienda con perspectiva de género.

Asimismo, estas prioridades estarán alineadas con las agendas feministas y LGTBI, tanto locales como del Sur global.

Cooperación basada en los derechos humanos

Es una perspectiva basada en los DD. HH., que sitúa a las personas en el centro y a las instituciones públicas y privadas como titulares de obligaciones, con la responsabilidad de contribuir al ejercicio de los DD. HH. de todas las personas en su diversidad. Esta perspectiva abordará muy especialmente:

- La protección de los derechos de la infancia, vista su vulnerabilidad.
- La promoción de la sostenibilidad ambiental y de la justicia ecológica y climática, con el reconocimiento de su vinculación con los DD. HH. y del impacto desigual de los efectos sociales, económicos y de salud que la degradación ambiental y el cambio climático provocan sobre los pueblos de los países del Sur.

- El reconocimiento del derecho de los pueblos a promover su identidad propia, su cultura y su lengua, así como el reconocimiento de los valores de la convivencia intercultural.
- La mirada antirracista y descolonial se aplicará de manera transversal en todo el ciclo de la política pública de cooperación para la justicia global del Ayuntamiento de Barcelona.



Las periodistas mexicanas Natividad Ambrocio y Gabriela Rasgado a la llegada al aeropuerto del Prat de Barcelona (8 de abril de 2021)

Cooperación de banda ancha. De la ayuda internacional a la corresponsabilidad

Las crecientes interdependencias y el hecho de que la responsabilidad sobre las injusticias sea compartida entre Norte y Sur, entre centros y periferias, obligan a superar la reducción de la cooperación internacional a la ayuda internacional, a través de repertorios de actuación más amplios: una cooperación internacional de banda ancha. La educación y el cambio hacia un modelo cultural con valores democráticos y conciencia global dentro de la propia ciudad de Barcelona, por ejemplo, son considerados de vital importancia.

El papel de la EpJG, a través de la educación, la incidencia, la investigación y la comunicación, y que promueva una ciudadanía crítica, comprometida y movilizada, adquiere una gran relevancia a la hora de formar a una ciudadanía más consciente y, por lo tanto, más responsable respecto a los problemas globales, capaz de pedir o apoyar cambios que sean necesarios en las políticas públicas y de configurarse, ella misma, como un agente más.

Además, esta “banda ancha” también implica una cooperación integradora de la ciudadanía y de todos los agentes sociales en la promoción de la justicia global: movimientos sociales; entidades de la economía social y solidaria,

educativas, juveniles, ecologistas, feministas, antirracistas y de la diáspora; organizaciones sindicales y empresariales; universidades y centros de investigación, y las propias administraciones públicas. Se trata de situarse en el plano de la responsabilidad compartida por el conjunto de la ciudad sobre los problemas globales, y también de la apropiación de los procesos por parte de las ciudades y las comunidades receptoras de la cooperación de Barcelona, que tienen que liderar sus políticas y estrategias de justicia global.



2.º Encuentro Estatal de Gobiernos Locales y Cooperación al Desarrollo (Lugo, 8 de febrero de 2023)

De esta manera, la cooperación se concibe como un verdadero espacio de solidaridad internacional entre personas y pueblos, como una estrategia de trabajo participada que tiene que vincular las agendas en todo el mundo y promover una ciudadanía crítica y movilizada.

Coherencia de políticas para la justicia global

Para la eficacia de la agenda de la cooperación internacional y el uso racional de recursos es necesario que el conjunto de políticas públicas de una administración sea coherente, que no existan políticas que puedan erosionar los DD. HH., por una parte, y que, por la otra, exista una política de solidaridad.

Para la coherencia de las políticas para la justicia global de un ayuntamiento como el de Barcelona, son claves dos frentes. En primer lugar, se necesita que la contratación pública del Ayuntamiento despliegue los mecanismos y los análisis de riesgos necesarios para que las empresas que contrata eviten sistemáticamente las vulneraciones de los DD. HH. a lo largo de la cadena global de suministro y servicio. En segundo lugar, hay que dotar la DJGCI de capacidad de incidencia en el interior de la propia Administración para poder influir sobre políticas públicas con impacto en el Sur global, como la política

alimentaria, la migratoria, la cultural, etcétera. La coherencia de las políticas para la justicia global, por lo tanto, requiere de un esfuerzo de financiación pública de las actividades de los agentes de justicia global, por un lado (el 0,7 %), y, a la vez, que el resto de políticas (el 99,3 % del presupuesto restante) estén configuradas bajo parámetros de responsabilidad global.



Cartel del Mobile Social Congress 2023

6 Ejes estratégicos y programas

En el apartado anterior se han establecido cinco transiciones estratégicas de la cooperación o, dicho de otro modo, cinco abordajes estratégicos diferentes para contribuir a la justicia global.

En consonancia con el enfoque estratégico definido en el apartado anterior, a continuación se plantean **cinco ejes estratégicos** que recogen, *grosso modo*, el amplio abanico de actuaciones previstas por esta política pública.

- Eje 1. **Derecho a la ciudad y gobernanza democrática:** prevé las actuaciones de cooperación sobre problemas urbanos de ciudades de los países del Sur, desarrollo institucional municipalista y gobernanza democrática.
- Eje 2. **Cooperación feminista:** la cooperación orientada a la transversalización de género en todas las acciones impulsadas en el marco de este plan.
- Eje 3. **Cooperación basada en los DD. HH.:** la cooperación orientada a la protección y promoción de los DD. HH., de los derechos de los pueblos del Sur o en procesos transnacionales.
- Eje 4. **Cooperación de banda ancha:** actuaciones educativas, de creación de capacidades o de incidencia en nuestra ciudad.
- Eje 5. **Coherencia de políticas:** la incidencia para lograr que las políticas públicas en nuestra ciudad sean responsables globalmente y tengan impactos positivos a escala planetaria.

Estos ejes estratégicos obedecen a repertorios de actuación diferenciados. Es decir, en las distintas estrategias, hay lenguajes de valoración de los diferentes ecosistemas de agentes de la cooperación para llegar a la justicia global.

Los tres primeros ejes estratégicos despliegan actuaciones principalmente en países del Sur, mientras que los otros dos incluyen actuaciones aquí (Barcelona, Cataluña, Estado español y Unión Europea). Todos ellos pueden incluir actuaciones en procesos transnacionales, regionales o globales, y pueden perseguir particularmente una o más dimensiones de la justicia global (económica, social, de género o ambiental).

Es decir, el nuevo modelo lógico de este PD radica en una matriz en la que cualquier actuación tiene que quedar caracterizada por perseguir una o más dimensiones de la justicia global y, para conseguirlo, definir uno o más ejes de los cinco ejes estratégicos de la cooperación de Barcelona definidos más arriba.

Marco programático de la DJGCI

En consecuencia, durante el periodo de vigencia de este PD, el Ayuntamiento de Barcelona, mediante la DJGCI, se compromete a orientar su actuación en torno a esos cinco ejes estratégicos de intervención bajo el paradigma de la justicia global (y de sus dimensiones y objetivos de la cooperación para la justicia global señalados anteriormente).

Cada uno de los ejes estratégicos mencionados incluirá una serie de programas de actuación de la DJGCI que, al mismo tiempo, recogerán un listado de acciones específicas de la DJGCI. Los programas internos de la DJGCI están diseñados para destacar las capacidades del Ayuntamiento de Barcelona, pero también para interaccionar y para acompañar y facilitar las acciones de los agentes de la cooperación de Barcelona, en una relación sinérgica y de complementariedad de capacidades que aumente el impacto de todo el ecosistema de agentes de la ciudad. Cada programa tendrá que tener a una persona responsable técnica de la DJGCI que deberá impulsar actuaciones de cooperación directa, pero también estar en continuo contacto con las ONG y otras entidades que operen en el perímetro definido por el respectivo programa.

EJES ESTRATÉGICOS Y PROGRAMAS

EJE 1

DERECHO A LA CIUDAD Y GOBERNANZA DEMOCRÁTICA



1.1 PROGRAMA COOPERACIÓN TÉCNICA MUNICIPALISTA (ÁFRICA AL SUR DEL SÁHARA)

1.2 PROGRAMA COOPERACIÓN TÉCNICA MUNICIPALISTA (LATINOAMÉRICA)

1.3 PROGRAMA COOPERACIÓN TÉCNICA MUNICIPALISTA (MEDITERRÁNEO, PRÓXIMO ORIENTE, ÁSIA)

EJE 2

COOPERACIÓN FEMINISTA



2.1 PROGRAMA TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO

EJE 3

COOPERACIÓN BASADA EN DERECHOS HUMANOS



3.1 PROGRAMA DERECHO A MIGRAR, A DESPLAZARSE Y AL REFUGIO

3.2 PROGRAMA ACCIÓN HUMANITARIA

3.3 PROGRAMA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DDHH

EJE 4

COOPERACIÓN DE BANDA ANCHA



4.1 PROGRAMA EDUCACIÓN PARA LA JUSTICIA GLOBAL

4.2 PROGRAMA DISTRITO GLOBAL

4.3 PROGRAMA UNIVERSIDADES PARA LA JUSTICIA GLOBAL

4.4 PROGRAMA CULTURA DE PAZ

EJE 5

COHERENCIA DE POLÍTICAS



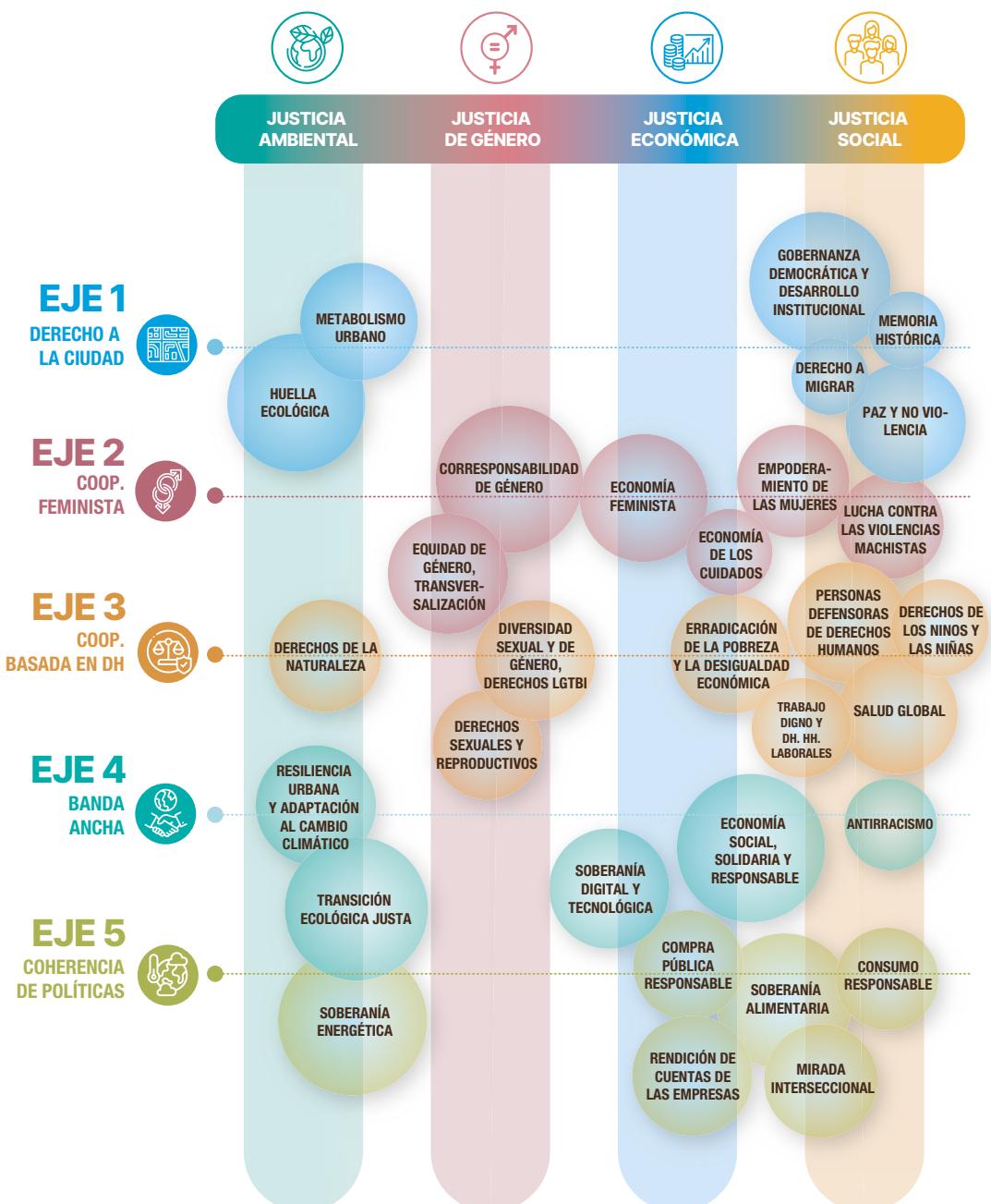
5.1 PROGRAMA COMPAÑÍA PÚBLICA Y DDHH

5.2 PROGRAMA JUSTICIA CLIMÁTICA

5.3 PROGRAMA JUSTICIA DIGITAL GLOBAL

5.4 PROGRAMA PARTICIPACIÓN E INCIDENCIA

MATRIZ DE EJES ESTRATÉGICOS X JUSTICIAS



EJE 1

DERECHO A LA CIUDAD Y A LA GOBERNANZA DEMOCRÁTICA

PROGRAMA	NOMBRE	ACCIONES
1.1 / 1.2 / 1.3	Cooperación técnica municipalista	<p>Elaborar una estrategia para la cooperación exterior (sobre el terreno) y definir la concreción por áreas geográficas:</p> <p>(1) África al sur del Sáhara</p> <p>(2) Latinoamérica</p> <p>(3) Mediterráneo, Oriente Próximo y Asia</p> <p>Fomentar el desarrollo de una masa crítica municipal en materia de cooperación y justicia global, así como un espacio de encuentro entre los agentes.</p> <p>Desplegar la cooperación en las microrredes de estrategia urbana para aumentar el alcance de la cooperación técnica de Barcelona.</p> <p>Identificar un grupo de ciudades de referencia que lleven a cabo cooperación técnica.</p>

EJE 2

COOPERACIÓN FEMINISTA

PROGRAMA	NOMBRE	ACCIONES
2.1.	Transversalización de género	<p>Elaborar una estrategia de justicia de género que permita centrarse en las herramientas concretas para la transversalización del género en todas las acciones impulsadas en el marco de este PD.</p> <p>Apoyar el impulso de una agenda de incidencia internacional en materia de derechos de las mujeres y las niñas: acceso a la vivienda, participación, educación, salud sexual y reproductiva, etcétera.</p> <p>Aumentar la transversalización de las políticas de género en la cooperación técnica con ciudades socias.</p>

EJE 3

COOPERACIÓN BASADA EN LOS DERECHOS HUMANOS

PROGRAMA	NOMBRE	ACCIONES
3.1.	Derecho a migrar, a desplazarse y al refugio	<p>Generar una constelación de apoyos a organizaciones que observan la frontera euromediterránea, protegen el derecho a la vida y la acogida de las personas migrantes y denuncian las vulneraciones de los DD. HH. (especialmente en la frontera sur, la ruta canaria, el corredor central del Mediterráneo y el corredor oriental del Mediterráneo).</p> <p>Promover un grupo de presión de ciudades de la UE que trabajen por una política europea de vías legales y seguras y respetuosa con la vida de las personas migrantes.</p> <p>Apoyar las buenas prácticas para proporcionar vías alternativas y seguras para la llegada de personas provenientes de países en riesgo y su replicabilidad en otras ciudades.</p>
3.2.	Acción humanitaria	<p>Activar una respuesta eficaz ante crisis humanitarias y de emergencia que ponga en el centro a las personas en condiciones de vulnerabilidad y que tenga en cuenta el género, la edad y la diversidad.</p> <p>Contribuir a la mejora de los procedimientos administrativos para la respuesta en contextos humanitarios.</p>

EJE 3**COOPERACIÓN BASADA EN LOS DERECHOS HUMANOS**

PROGRAMA	NOMBRE	ACCIONES
3.3.	Protección de las personas defensoras de los DD. HH.	<p>Reforzar las sinergias entre los programas de protección (a escala municipal, catalana, española, europea y en el Sur).</p> <p>Aumentar el cupo de personas acogidas que anualmente participan en este programa ampliando los perfiles de personas defensoras perseguidas (activistas ambientales, periodistas, docentes defensoras de los DD. HH.).</p>

EJE 4**COOPERACIÓN DE BANDA ANCHA**

PROGRAMA	NOMBRE	ACCIONES
4.1.	Educación para la justicia global	<p>Actualizar, junto con el resto de los agentes involucrados, la Estrategia de educación para la justicia global 2019-2021. Se mantendrán las líneas de trabajo impulsadas en el ámbito de la educación formal y se abrirán iniciativas vinculadas al ámbito de la educación no formal.</p> <p>Implementar las acciones derivadas de la estrategia actualizada y consensuada entre los agentes: inclusión de los criterios y los mecanismos de priorización de ámbitos, el modelo de gobernanza de la estrategia, y su difusión y sensibilización para que todos los agentes la consideren como propia.</p>
4.2.	Distrito global	<p>Estructurar una relación ágil con las personas referentes de los distritos, los equipamientos de proximidad cultural (como bibliotecas públicas, centros cívicos, ateneos de fabricación) y otros agentes de la educación no formal.</p> <p>Activar la cooperación técnica de ciudad a ciudad, también a escala de barrio a barrio, con el apoyo del Plan de Barrios, las entidades de territorio de la ciudad y el propio distrito para crear red en torno a la justicia global.</p>
4.3.	Universidades para la justicia global	<p>Definir un sistema/protocolo/mecanismo para aprovechar el conocimiento generado por las universidades en el marco de su colaboración con la DJGCI.</p> <p>Consolidar los alcances del Grupo de Trabajo de las Universidades para la justicia global, impulsado durante el PD anterior.</p> <p>Apoyar la introducción sistemática de créditos de grado en torno a temas relacionados con la justicia global, que incluyan la justicia de género, social, ambiental y climática.</p>
4.4.	Cultura de paz	Crear un grupo de trabajo sobre la cultura de paz en Barcelona.

EJE 5**COHERENCIA DE POLÍTICAS**

PROGRAMA	NOMBRE	ACCIONES
		Establecer una estrategia de compra pública, DD. HH. y coherencia del Ayuntamiento de Barcelona.
5.1.	Compra pública y DD. HH.	Acabar la primera fase del sistema de contratación de acuerdo con los DD. HH. del Ayuntamiento de Barcelona con la ejecución de los primeros proyectos piloto.
		Iniciar la segunda fase del sistema de contratación con DD. HH. del Ayuntamiento de Barcelona con la creación y puesta en marcha del ente que tiene que facilitar la contratación pública responsable extraterritorialmente.
5.2.	Justicia climática	Identificar el nuevo programa de justicia climática. Acompañar la creación de un centro de referencia en justicia climática. Apoyar las iniciativas universitarias de docencia e investigación en este campo.
5.3.	Justicia digital global	Definir un programa de referencia internacional en este ámbito, con sede en Barcelona, integrado por varios grupos y especialistas, teniendo en cuenta las redes ya existentes en la ciudad. Implementar las acciones derivadas de la creación y la puesta en marcha de dicho programa.
5.4.	Participación e incidencia	Crear capacidades para la incidencia dentro del equipo técnico de la DJGCI. Adecuar la composición del Consejo Municipal de Cooperación Internacional a lo que establece la normativa. Impulsar una investigación sobre la realidad de las entidades de justicia global de Barcelona que aporte información sobre sus dimensiones, capacidades, necesidades, recursos, realidades laborales y salariales, etcétera. Impulsar mecanismos de articulación y complementariedad de las acciones propias del Ayuntamiento y de otras administraciones. Impulsar la cooperación municipalista a escala catalana, española e internacional a partir de la experiencia propia. Elaborar y poner en marcha un plan de comunicación sobre la implantación de este PD, liderado por la DJGCI.

7 Áreas geográficas

La evaluación del PDCJGB 2018-2021 ha permitido extraer aprendizajes útiles para formular y orientar el marco de planificación siguiente, es decir, este PD. Así pues, si bien las prioridades geográficas que se plantean para el periodo siguiente se basan en la continuidad de los PD anteriores, a causa de la volatilidad del contexto internacional y de la necesidad de mejorar la relevancia de la justicia global, es posible que se produzcan variaciones en algunas ciudades o regiones. Los planes anuales de cooperación para la justicia global podrán prever otras ciudades como destino de la cooperación de Barcelona. Estas ciudades deberán contar con el acuerdo del Pleno del Consejo Municipal de Cooperación Internacional.

El enfoque que caracterizará la priorización de los contextos donde intervenir seguirá siendo urbano y municipalista, de manera que la prioridad seguirá siendo la resolución de problemáticas urbanas mediante un enfoque regional. La ciudad de Barcelona colaborará sobre todo con ciudades específicas para alcanzar una comprensión más profunda y proporcionar soluciones más adaptadas.

En concreto, se identifican las siguientes prioridades geográficas:

El Mediterráneo y el Oriente Próximo. El objetivo principal es apoyar las corrientes democráticas que afloraron a raíz de la Primavera Árabe. Se contribuirá a mejorar las políticas públicas de paz y convivencia pacífica para desactivar los extremismos violentos e impulsar la construcción de relatos alternativos al discurso de odio. Se apoyará a los gobiernos locales democráticos que busquen el desarrollo urbano equitativo y sostenible y la

gobernanza democrática. Se apoyará a las entidades y a los movimientos sociales que planteen fórmulas de resistencia no violenta en situaciones de conflicto y ocupación militar. Se prestará especial atención a la crisis humanitaria que deriva del conflicto bélico en Siria, tanto en sus ciudades como en las del resto de países que acogen a personas refugiadas, incluidos países europeos.

Las ciudades prioritarias serán Ammán, Saida, Sarajevo, Tetuán, Tánger, Túnez, poblaciones de Cisjordania y de la Franja de Gaza, y ciudades que se puedan convertir, en algún momento, en punto de acumulación de una crisis humanitaria.

África al sur del Sáhara. El Ayuntamiento de Barcelona apoyará la mejora de los procesos de urbanización, que pueden llegar a estar poco planificados y que intensifican los impactos negativos entre la población más vulnerable. En consecuencia, se apoyarán las políticas de planificación urbanística y de provisión de servicios públicos básicos encaminados a construir ciudades sostenibles e inclusivas. Se fomentarán iniciativas que estimulen el trabajo digno y el desarrollo económico local. Asimismo, se pondrá énfasis también en la lucha contra las causas que generan el desplazamiento forzado de la población, como el cambio climático, las violaciones de los DD. HH. o los impactos de las industrias extractivas y la agroindustria. Finalmente, se trabajará para seguir denunciando los conflictos olvidados que asolan la región.



Vecinos y vecinas y miembros de ONG y del Ayuntamiento de Barcelona en el mercado rehabilitado de Missavene, en Maputo (Mozambique)

Las ciudades prioritarias serán Maputo y Dakar.

México, Centroamérica y el Caribe. Con el fin de contribuir al desarrollo sostenible e inclusivo de las grandes ciudades de la región, la colaboración se concentrará en combatir las causas estructurales de la violencia urbana y periurbana, especialmente contra las mujeres, que están relacionadas con la inestabilidad socioeconómica, el éxodo hacia los Estados Unidos y la violación de los DD. HH.. Se apoyará la protección de personas defensoras de los DD. HH. (y periodistas bajo amenaza).

La ciudad prioritaria será La Habana.

América del Sur. El apoyo a esta región se concentrará en el impulso de políticas ambientales, sociales y de defensa de los DD. HH. en el ámbito urbano para reforzar los avances en materia de justicia global. Se colaborará con las ciudades principales de Colombia para convertirlas en agentes políticos clave en el proceso de paz. Esto se realizará a través del apoyo a la integración de la población desmovilizada, la creación de espacios de diálogo político y social, el desarrollo de alternativas económicas sostenibles y justas, y la protección de personas líderes y activistas de los DD. HH..

Las ciudades prioritarias serán Cali, Medellín y otras ciudades de Colombia implicadas en el proceso de paz.

Zonas en conflicto. En caso de crisis humanitaria grave, el Ayuntamiento de Barcelona articulará iniciativas humanitarias para cubrir las necesidades de la población afectada.



Bomberos de Barcelona y Ucrania en Nisko (Polonia) (2 de junio de 2022)

La ciudad prioritaria será Kiev.

El PD también priorizará el apoyo a **pueblos sin estado**, como el palestino, el saharaui y el kurdo, y pueblos indígenas, que están en situación de vulneración de derechos y persecución por motivos políticos, así como a **las diásporas**.

En cada región se velará por disponer de información para poder diseñar y valorar actuaciones coherentes y que den respuesta a las problemáticas desde la perspectiva de género.

También se fomentará y se dará apoyo a iniciativas de coherencia de políticas para la justicia global y de EpJG en la ciudad de Barcelona y otras del Norte global, mediante la priorización de las que forman parte de redes comunes con Barcelona o mediante la actualización de la Estrategia de EpJG para la promoción de una conciencia crítica sobre las causas de las desigualdades y los conflictos y la importancia de replantear los vínculos con el resto del mundo en una óptica de banda ancha. A este efecto, se contribuirá a un cambio de actitudes y prácticas de la ciudadanía y de los poderes públicos de manera que se mantengan conscientes, respetuosos y comprometidos con la transformación social de su entorno. Esto se concretará en una serie de recomendaciones que deberán orientar la política del Ayuntamiento de Barcelona con el fin de articular un nuevo marco estratégico alineado con el PD actualmente en vigor.

MAPA DE LAS PRIORIDADES GEOGRÁFICAS



8 Agentes

El Ayuntamiento de Barcelona seguirá promoviendo relaciones basadas en la colaboración, la complementariedad y la confluencia con otras agendas que inciden en la justicia global, con un espectro muy amplio de agentes, tanto en el Norte como en el Sur globales, que se caracterizan por tener capacidades, orientaciones, especializaciones y vínculos históricos diversos con la ciudad.

En concreto, se reforzarán las alianzas siguientes:

Ciudades, redes de ciudades y microrredes de estrategia urbana. La orientación municipalista de la cooperación del consistorio implica que las ciudades sean los nodos principales de la red de agentes que Barcelona quiere potenciar. Por esta razón, el Ayuntamiento seguirá promoviendo el vínculo y las relaciones de cooperación directa con las ciudades prioritarias, mediante la cooperación técnica, el intercambio de experiencias y buenas prácticas, y el diálogo político. El derecho a la ciudad estará en la base de estos vínculos y se concretará trabajando en la planificación y la gestión social y democrática de la ciudad, la función social de la ciudad y de la propiedad urbana, la participación política, unas ciudades inclusivas y equitativas, la movilidad urbana, y el derecho a la vivienda y a un medio ambiente sano y sostenible, entre otros. Aparte de las relaciones bilaterales, Barcelona participará activamente en redes internacionales de ciudades para promover un rol más activo e influyente en el sistema global de toma de decisiones. Así, se reforzará la participación en redes generalistas que operan a escala global, como CGLU o Metropolis; redes generalistas que lo hacen a escala regional, como Eurocities, MedCities, el CIDEU o la UCCI, y en un amplio abanico de redes sectoriales, globales o regionales, como

ICLEI, C40 o Ciudades Educadoras. Se seguirá apostando por la creación y la consolidación de “microrredes de estrategia urbana”, como espacios que permiten profundizar en cuestiones específicas en una óptica de cooperación municipalista, urbana y con perspectiva de género.

ONG y movimientos sociales. Las ONG para la justicia global han sido las principales ejecutoras de las políticas municipales de cooperación, también como consecuencia de su agilidad a la hora de anticipar y hacer propios los cambios de paradigma, más horizontal e inclusivo. Además, su presencia sobre el terreno y su conocimiento, capacidad de incidencia y sensibilización, así como las relaciones y la experiencia que han acumulado, las convierten en agentes clave para asegurar el despliegue del paradigma de la justicia global. Se mantendrá el compromiso del Ayuntamiento de apoyar su tarea y al mismo tiempo se seguirá fomentando el diálogo para mejorar y hacer más efectiva una política de cooperación de la ciudad. Finalmente, se reconocen los movimientos sociales, como los feministas, los colectivos LGTBI y antirracistas, como agentes de transformación social que, a partir de sus especificidades, culturas organizativas, diagnósticos de la realidad y estrategias de acción alternativas, enriquecen la reflexión y permiten la transición hacia agendas más amplias y transformadoras.



Actividad de la Semana por la Paz 2023 en la rambla del Raval de Barcelona

Cooperativas y agentes empresariales. Se pondrá mayor énfasis en las pequeñas y medianas empresas que integran la economía cooperativa, social y solidaria de la ciudad, que se basan en una gestión interna democrática y participativa. El valor añadido que aportan a la sociedad deriva del hecho de que son, en gran parte, iniciativas pensadas para el servicio a las personas y están comprometidas con la comunidad, crean empleo digno, están vinculadas a la dimensión local, distribuyen mejor la riqueza y colaboran con los movimientos sociales transformadores de base. A este efecto, se articularán contextos para integrar la variedad de iniciativas existentes en la definición, planificación y, en su caso, ejecución de actuaciones de cooperación en este ámbito.

Organizaciones sindicales y de defensa de las personas trabajadoras.

Se trabajará para promover una mayor presencia de las organizaciones sindicales en el despliegue de la política de cooperación del Ayuntamiento. Este hecho tiene que permitir dotar de mayor centralidad a cuestiones como la protección de los derechos laborales, la defensa del trabajo digno o la emancipación económica de las mujeres. También se pretende realzar su capacidad de interlocución con los agentes empresariales y su arraigo internacional, un aspecto que les permite articular luchas globales.

Universidades, centros educativos, centros de investigación, think tanks y otros. Se dará protagonismo a los agentes cuya función es generar conocimiento y transferirlo al resto de agentes para diseñar unas políticas más fundamentadas y coherentes. A este efecto, se estrecharán los vínculos que den valor a la capacidad de estos agentes para analizar de manera crítica las agendas de desarrollo; para reflexionar sobre la justicia global y otros paradigmas de cooperación más amplios y complejos; para contribuir a sensibilizar y a formar a una ciudadanía comprometida, libre, responsable y crítica; para proporcionar investigación y conocimiento sobre temas prioritarios recogidos en este PD; para suministrar metodologías, herramientas e indicadores de calidad, y para realizar evaluaciones y análisis contextualizados de políticas, así como de sistematización de buenas prácticas. Además, se impulsará su función como puente para generar alianzas con la ciudadanía y con el resto de agentes de cooperación de la ciudad.

Medios de comunicación. El Ayuntamiento trabajará para fortalecer las capacidades de los medios locales y de los equipos de comunicación de las entidades especializadas, con el objetivo de poner la comunicación al servicio de la justicia global. Esta acción formará parte de una estrategia de comunicación más amplia, orientada a potenciar las capacidades comunicativas del consistorio, que también se producirán en la vía pública, atendiendo a la capacidad de incidencia y de transformación de este contexto.

Diásporas y asociaciones de personas migrantes. Las comunidades transnacionales de Barcelona son una fuente de riqueza cultural, social y económica que a menudo mantienen un vínculo identitario, cultural o familiar con sus países de origen, y que pueden ayudar a interpretar mejor lo que sucede y por qué razón. El Ayuntamiento apoyará los procesos educativos, de incidencia o de ayuda internacional que lideren o aquellos en los que participen las asociaciones de Barcelona de origen diverso.

Cooperaciones catalanas, estatales, europeas e internacionales. En los últimos años se ha producido una orientación creciente de la cooperación en Cataluña hacia postulados y enfoques propios de la justicia global por parte de las administraciones que impulsan esta política pública. Conscientes de esta realidad y del liderazgo que se ejerce, desde el Ayuntamiento de

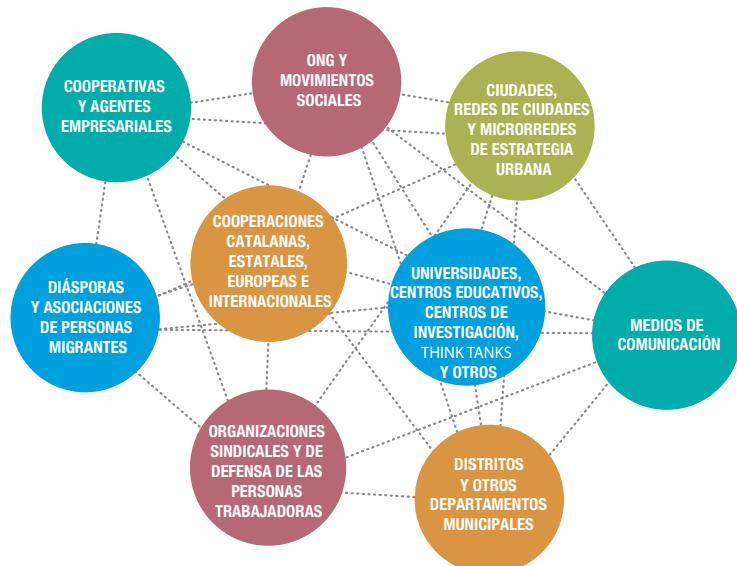
Barcelona se promoverá la coordinación y la complementariedad con el conjunto de agentes institucionales del territorio, se reforzará el carácter urbano y metropolitano basado en derechos y feminista de su política y se promoverá la coherencia de políticas en favor de la justicia global. También se trabajará para asegurar una coordinación mejor entre las convocatorias de subvenciones de los agentes y la desburocratización de la cooperación en general. Se reforzarán los espacios de coordinación y trabajo conjunto con los agentes municipalistas. De esta manera, se propone trabajar de forma coordinada con agentes municipalistas como el FCCD, la DIBA o la AMB. Con respecto al rol del municipalismo como agente de justicia global, se mantendrá la colaboración con los gobiernos locales catalanes a través del FCCD.

Aparte de la dimensión municipalista, se estrechará tanto como sea posible la coordinación con la DGCD y la ACCD de la Generalitat de Catalunya, en ocasiones a través de proyectos tractores, y con las personas que los representen en el terreno, cuando corresponda.

La búsqueda de sinergias con agentes de la cooperación también se dirigirá más allá de los vínculos establecidos en Cataluña, con el fin de asegurar una mayor presencia en espacios de decisión y un mayor impacto de las intervenciones, y facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias.

La coordinación y el trabajo conjunto con la cooperación española (AECID), especialmente sobre el terreno a través de las embajadas y las OTC, es clave con respecto a la facilitación y la interlocución con las autoridades locales en el terreno (como es el caso específico de las OTC) y a la capacidad aglutinadora de los agentes de la cooperación en contextos concretos.

AGENTES DE COOPERACIÓN



Finalmente, el Ayuntamiento explorará espacios de colaboración con la Unión Europea (delegaciones y programas europeos) y organismos multilaterales en situaciones que favorezcan un despliegue más efectivo de su política de cooperación. En todo caso, se priorizará el trabajo de incidencia, tanto en el seno de los propios organismos como en los foros internacionales, para promover una gobernanza multinivel y multiagente de los bienes públicos globales. Este trabajo se planteará en el marco de las redes de ciudades y gobiernos locales, en las que Barcelona tiene que tener un rol de liderazgo.

9 Estructura operativa

a. GOBERNANZA Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN

La participación de los agentes de la cooperación y del conjunto de la ciudadanía se enmarca en los principios orientadores de transparencia y rendición de cuentas de la política de cooperación para la justicia global del Ayuntamiento. En consecuencia, el consistorio seguirá trabajando para fortalecer los espacios y los mecanismos de gobernanza y velará por la paridad de género en todas las fases del ciclo de esta política: la planificación, el despliegue, el seguimiento y la evaluación.

El Consejo Municipal de Cooperación Internacional es el ámbito de referencia para esta política municipal, y en este periodo de programación seguirá siendo también un órgano consultivo, de participación y colaboración de la variedad de agentes que vertebran el sector.

De acuerdo con su mandato, continuará orientando las acciones del consistorio con respecto a la cooperación internacional, la acción humanitaria, la promoción de los DD. HH. y la paz. De igual modo, será el espacio principal para fomentar una concertación entre los agentes que permita crear sinergias y complementariedades que enriquezcan, en definitiva, la política de cooperación.

Para mejorar la eficacia del Consejo, el Ayuntamiento seguirá apostando por la creación de grupos de trabajo en áreas de interés específicas. Estos grupos se formarán dentro del Consejo, pero estarán abiertos a la participación de personas, instituciones y colectivos externos que puedan aportarles conocimiento y una experiencia valiosa.

Los grupos se definen según una diversidad de criterios que velan por una representación paritaria entre hombres y mujeres y que permitirán reforzar la comunicación, la concertación y la complementariedad de los conocimientos:

- Geográfico, que ayudará a definir los planes de trabajo y la estrategia de actuación en las ciudades y regiones prioritarias.
- Temático o sectorial, en el que se podrán compartir las experiencias, modelos y capacidades presentes en la ciudad y vinculadas a los objetivos de la cooperación para la justicia global de este PD.
- Sobre problemáticas concretas, que podrá requerir la participación de equipos interdisciplinarios y profesionales externos con enfoques diversos.

Para promover una cooperación de banda ancha coherente, la DJGCI seguirá fomentando la reflexión sobre temas como las políticas municipales de contratación pública, las finanzas éticas, la sostenibilidad y otras relacionadas con los objetivos definidos en el presente PD.

Asimismo, se seguirá participando en la mesa de coordinación de la acción exterior puesta en marcha desde la Dirección de Servicios de Relaciones Internacionales (DRI), pensada para coordinar la actuación de los departamentos del Ayuntamiento y que también podrá ayudar a acercar el paradigma de la justicia global al resto del consistorio.

Finalmente, otro mecanismo que favorecerá la participación de la ciudadanía en esta política será el fomento del trabajo en los distritos, a través de las personas referentes y de las propias entidades del territorio. En consecuencia, se aumentará el apoyo y la visibilidad de las actividades de solidaridad que organizan las entidades de base implantadas en los barrios de Barcelona y se fortalecerá su apropiación del paradigma de justicia global. Se pretende así aprovechar su arraigo en el vecindario, las pequeñas entidades de barrio y los centros educativos para aumentar el impacto de las acciones de EpJG.

b. MODALIDADES E INSTRUMENTOS

Para desplegar su política de cooperación para la justicia global, el Ayuntamiento dispone de tres modalidades de acción:

Cooperación de iniciativa directa

Esta modalidad comprende todas las acciones que el Ayuntamiento propone a iniciativa propia o bien junto con las ciudades con las que colabora en el marco de la cooperación técnica. Las actuaciones que se derivan de esto pueden llevarse a cabo de manera directa o en concertación con otros agentes, sean o no de Barcelona.

Esta es la modalidad a través de la cual se articula de un modo más efectivo la cooperación de ciudad a ciudad y se establecen relaciones horizontales de

cooperación técnica para el intercambio de conocimientos y el fortalecimiento de capacidades institucionales. La cooperación de ciudad a ciudad tiene un peso relevante en la actuación del Ayuntamiento de Barcelona, favorece alianzas estables con ciudades prioritarias y supone un área de trabajo con un gran potencial de aprendizaje mutuo.

Cooperación a iniciativa de otros agentes

Esta modalidad corresponde al conjunto de actuaciones que proceden de otros agentes de la cooperación de Barcelona, o de cualquier otra parte del mundo, que no pertenezcan al Ayuntamiento ni a las ciudades con las que mantiene relaciones de trabajo de carácter bilateral.

Entre estos agentes ocupan un lugar preeminente las ONG, como principales ejecutoras de la política en este ámbito y por su presencia en todos los espacios de coordinación. Pero también intervienen otros agentes relevantes y con un gran potencial de actuación y de generar impacto, como son las universidades, los centros de investigación, los *think tanks*, las organizaciones sindicales y empresariales, y los movimientos sociales, con una visión de cooperación de banda ancha y con una coherencia de políticas que fomentan la concertación multiagente y la gobernanza democrática.

A través de esta modalidad, el Ayuntamiento también puede sumarse a iniciativas impulsadas por agentes que reciben el apoyo de otras administraciones y que se dirigen a los mismos objetivos que los de este PD, y así ampliar el impacto de la política de cooperación de la ciudad.

Cooperación multilateral y con redes globales

Esta modalidad hace referencia al apoyo del Ayuntamiento a actuaciones de instituciones multilaterales, agencias internacionales y organismos de cooperación, pero también de asociaciones y redes globales de distintos agentes, con el objetivo de incrementar la eficacia, la complementariedad y el impacto de la cooperación.

En este sentido, el Ayuntamiento de Barcelona apuesta por el multilateralismo y otorga un lugar prioritario en su agenda al trabajo cooperativo en redes internacionales municipalistas y metropolitanas que contribuyan a fortalecer el rol de las ciudades como agentes políticos.

Distribución de los **recursos por modalidad** de acción:

- Cooperación de iniciativa directa: entre un 25 % y un 35 % de los recursos.
- Cooperación de iniciativa de otros agentes: entre un 60 % y un 70 % de los recursos.
- Cooperación multilateral y con redes globales: en torno al 5 % de los recursos.



Asamblea del Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano (CIDEU) en Mendoza (Argentina) (5-7 de julio de 2023)

El marco **instrumental** del que dispone la cooperación barcelonesa es el siguiente:

Cooperación técnica

Este instrumento tiene como objetivo el fortalecimiento de las capacidades en instituciones y entidades del Sur global en distintos ámbitos: organizativo, administrativo, económico, de servicios, sanitario, ambiental, educativo, etcétera.

El Ayuntamiento de Barcelona promueve prioritariamente una cooperación técnica horizontal e igualitaria, en la que se produce un intercambio de saberes y experiencias mutuo y un aprendizaje compartido entre los agentes participantes. Este instrumento se utiliza en todas las modalidades de acción, es decir, en las de iniciativa directa, de otros agentes y en la cooperación multilateral. Se desarrolla a través de proyectos, programas y acciones con microrredes de ciudades para la colaboración y el trabajo conjunto.

Cooperación económica

Este es el instrumento principal de ejecución de la política de cooperación. Implica la contribución con recursos económicos a entidades y organizaciones que trabajan por la justicia global en el desarrollo de iniciativas. Se utiliza mayoritariamente en la modalidad de acción a iniciativa de otros agentes y se ejecuta a través de dos vías:

- Convocatorias públicas de subvenciones para la financiación de proyectos y programas de cooperación para la justicia global y la acción humanitaria y de emergencia.

- Convenios de colaboración suscritos entre el Ayuntamiento y otras entidades, principalmente ONG, para el desarrollo de proyectos y programas.

c. RECURSOS

En cuanto a los **recursos económicos**, en el año 2015 el Ayuntamiento de Barcelona consiguió el 0,7 % de los recursos propios para la ayuda oficial al desarrollo (AOD) y mantendrá este compromiso durante todo el periodo de vigencia de este PD. Los ingresos propios sobre los que se calcula el 0,7 % anual son: impuestos directos (capítulo 1), impuestos indirectos (capítulo 2), tasas y otros ingresos (capítulo 3) e ingresos patrimoniales (capítulo 5), descontando los reintegros.

La asignación presupuestaria de los recursos económicos para objetivos o ejes estratégicos, modalidades o prioridades geográficas se establecerá en cada ejercicio anual de planificación. En el caso de las modalidades de acción, en el apartado anterior se establece la distribución porcentual de los recursos destinados en relación con el total de la AOD. Por otra parte, las estrategias regionales que se definirán durante el periodo de vigencia de este PD concretarán con mayor detalle los recursos específicos para prioridades geográficas.

COHERENCIA DE POLÍTICAS A PARTIR DE CONSIDERAR EL 0,7%



En cuanto a los **recursos humanos**, el Ayuntamiento de Barcelona dispone de una estructura institucional representada por la DJGCI y dotada de un equipo de personas especializadas en la planificación, despliegue, seguimiento, comunicación y evaluación de las acciones de cooperación para la justicia global. En cualquier caso, durante el periodo de vigencia de este PD se fomentará el desarrollo de sus capacidades.

d. PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Una buena planificación combinada con un seguimiento adecuado y una evaluación oportuna constituyen elementos imprescindibles para garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados en un PD. Mientras que la planificación nos ayuda a concentrarnos en los objetivos y resultados más relevantes, el seguimiento y la evaluación nos permiten identificar los aspectos más positivos y los retos más significativos del pasado para tomar decisiones con conocimiento de causa y orientar las políticas públicas de forma más eficiente y con mayor impacto. En el seguimiento y la evaluación se incluirán indicadores de género.

Estas tres fases (planificación, seguimiento y evaluación) están interrelacionadas en el conjunto del “**ciclo de política pública**” que constituye un PD y, en este sentido, se conciben como procesos que se enriquecen mutuamente y que están orientados a los mismos objetivos.

PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO I EVALUACIÓN DEL PLAN DIRECTOR



Uno de los hallazgos del proceso de evaluación del PD anterior señalaba la necesidad de fortalecer los sistemas de planificación, seguimiento y evaluación basándose en las siguientes **premisas** clave: (1) que en un contexto —local, nacional, regional e internacional— como el actual, estas herramientas han de ser suficientemente flexibles para adaptarse a una realidad compleja en clave de justicia global, y (2) que es necesario garantizar la participación de los agentes en este sistema de planificación, seguimiento y evaluación y fortalecer los espacios existentes actualmente e impulsar otros nuevos en aquellos casos en que haga falta y con los colectivos con los que sea necesario.

La **planificación** tendrá varios instrumentos clave que permitirán guiar el despliegue efectivo de la política de cooperación para la justicia global:

- Este PD, como elemento vertebrador que incluye las principales orientaciones de esta política pública para el conjunto de los agentes de la ciudad.
- Los planes anuales de trabajo, como elementos que concretan, desde el punto de vista operativo, los compromisos anuales del PD.
- Las estrategias temáticas, como elementos que contribuirán a dotar a todos los agentes de las herramientas de planificación en ciertos ámbitos.
- Las estrategias geográficas, como elementos que definirán los objetivos sobre los cuales se articulará la política de cooperación de la ciudad de Barcelona en determinados ámbitos geográficos (ciudades, países o regiones).

El **seguimiento** estará orientado no solo a la búsqueda de la eficacia y la eficiencia de las acciones que se impulsen en el marco de este PD, sino también a la transparencia y a la rendición de cuentas. En este sentido, se desarrollarán tres instrumentos:

- Las memorias anuales, que recogerán todas las actuaciones impulsadas por el Ayuntamiento de Barcelona (directa o indirectamente), de manera que pueda ser fácilmente identificable el grado de consecución de los ejes y de las acciones estratégicas definidas en este PD.
- El seguimiento en el terreno de las intervenciones, tanto institucional como técnico y tanto en Barcelona como en los países donde se despliegan las acciones de cooperación para la justicia global.
- La comunicación proactiva continuada a través del sitio web, la red social y otros canales.



Ajuntament
de Barcelona

La **evaluación**, por su parte, adquiere relevancia para generar conocimiento e identificar aprendizajes. De este modo, durante el periodo de vigencia de este PD se impulsarán varios instrumentos:

- El fortalecimiento de capacidades de los agentes de cooperación de la ciudad en torno a la cultura de la evaluación, mediante el asesoramiento y la formación específica.
- La definición de un protocolo de evaluación que incorpore la perspectiva de género y determine tanto las herramientas como la metodología para evaluar las acciones impulsadas, así como los mecanismos de socialización de resultados.
- Las evaluaciones de proyectos de iniciativas de otros agentes, sea a través de convocatorias de concurrencia competitiva o a través de subvenciones nominativas.
- Las evaluaciones de proyectos de iniciativa directa, desarrollados por el Ayuntamiento con las ciudades prioritarias, en el marco de actuaciones de cooperación técnica.
- La evaluación final de este PD, que tendrá que impulsarse un año antes de que acabe y que permitirá tomar decisiones de manera informada y racional con el fin de definir el ejercicio estratégico de planificación que le seguirá.

Para contribuir a la construcción y alimentación de este ciclo de planificación se creará un **comité de seguimiento y evaluación** en el seno del Consejo Municipal de Cooperación Internacional, que se reunirá como mínimo en el primer trimestre de cada año con dos objetivos: (1) reflexionar sobre los resultados de las acciones llevadas a cabo en el ejercicio anterior y (2) conocer la programación del ejercicio en curso.

A1 Anexo 1

Tabla de correlación con los ODS

La Agenda 2030 de las Naciones Unidas consta de diecisiete objetivos, desplegados a través de 169 hitos que concretan aquello que se desea lograr. La tabla siguiente pone en relación los objetivos del Plan de justicia global con los ODS y, en cada caso, indica el hito o hitos más próximos de cada ODS. El sentido de este ejercicio lo encontramos en uno de los hitos transversales más importantes de la Agenda 2030: “17.14. Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible”. La tabla nos permite observar que el grado de coherencia de objetivos entre el PDCJG y la Agenda 2030, en los grandes retos de la justicia social, ambiental, económica, de género, etcétera, es bastante elevado, a pesar de las diferencias en la cobertura de los temas y en el lenguaje utilizado. No parece descabellado afirmar que las políticas de cooperación para la justicia global fomentan el modelo de desarrollo sostenible promovido por las Naciones Unidas y viceversa. No obstante, también hay objetivos en los que la correlación es más bien débil o difícil de establecer, puesto que en los ODS no encontramos una defensa explícita de objetivos tan obvios para la justicia global como los derechos humanos, la democracia, la interculturalidad, la diversidad de identidad y orientación sexual o los derechos de los animales. En este sentido, la tabla también puede verse como una herramienta útil para el debate crítico e informado entre las dos perspectivas.

1. JUSTICIA AMBIENTAL

1.1. Mejorar el metabolismo urbano (calidad ambiental urbana, políticas y gestión pública, salud pública, movilidad, gestión del agua y la energía).



6.a. Ampliar la cooperación internacional y el apoyo prestado a los países en desarrollo para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, como los de captación de agua, desalinización, uso eficiente de los recursos hídricos, tratamiento de aguas residuales, reciclado y tecnologías de reutilización.



7.3. Duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética.



9.a. Facilitar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes en los países en desarrollo mediante un mayor apoyo financiero, tecnológico y técnico.



11.2. Proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.

1.2. Contribuir a incrementar la resiliencia urbana y la adaptación al cambio climático.



11.b. Aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres.



13.1. Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países.

13.b. Promover mecanismos para aumentar la capacidad para la planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, haciendo particular hincapié en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas.

1.3. Reducir la huella ecológica (huella de carbono, patrones de consumo, pérdida de biodiversidad, gestión de los suministros y residuos, grandes infraestructuras).



11.6. Reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.



12.2. Lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.

12.4. Lograr la gestión ecológica de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos, y reducir significativamente su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de minimizar sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente.

12.5. Reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización.

12.a. Ayudar a los países en desarrollo a fortalecer su capacidad científica y tecnológica para avanzar hacia modalidades de consumo y producción más sostenibles.



13.a. Cumplir el compromiso de los países desarrollados que son partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de lograr [...] el objetivo de movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares anuales procedentes de todas las fuentes a fin de atender las necesidades de los países en desarrollo respecto de la adopción de medidas concretas de mitigación y la transparencia de su aplicación, y poner en pleno funcionamiento el Fondo Verde para el Clima capitalizándolo lo antes posible.



14.1. Para el 2025, prevenir y reducir significativamente la contaminación marina de todo tipo, en particular la producida por actividades realizadas en tierra, incluidos los detritos marinos y la polución por nutrientes.



15.5. Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de biodiversidad y proteger las especies amenazadas y evitar su extinción.

15.a. Movilizar y aumentar significativamente los recursos financieros procedentes de todas las fuentes para conservar y utilizar de forma sostenible la biodiversidad y los ecosistemas.

OBJETIVOS DEL PLAN DIRECTOR

2023-2026

ODS

1.4. Promover la soberanía energética de los pueblos.



7.a. Mejorar la cooperación internacional para facilitar el acceso a la investigación y la tecnología relativas a la energía limpia, incluidas las fuentes renovables, la eficiencia energética y las tecnologías avanzadas y menos contaminantes de combustibles fósiles, y promover la inversión en infraestructura energética y tecnologías limpias.

7.b. Ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles para todos los países.

1.5. Promover la soberanía alimentaria de los pueblos.



2.a. Aumentar, incluso mediante una mayor cooperación internacional, las inversiones [...] a fin de mejorar la capacidad de producción agropecuaria en los países en desarrollo.

1.6. Promover la salud global.



3.b. Apoyar las actividades de investigación y desarrollo de vacunas y medicamentos contra las enfermedades transmisibles y no transmisibles que afectan primordialmente a los países en desarrollo y facilitar el acceso a medicamentos y vacunas esenciales asequibles de conformidad con la Declaración relativa al Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (ADPIC) y la Salud Pública, en la que se afirma el derecho de los países en desarrollo a utilizar al máximo las disposiciones del ADPIC respecto a la flexibilidad para proteger la salud pública y, en particular, proporcionar acceso a los medicamentos para todos.

3.d. Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial.

1.7. Promover los derechos de la naturaleza y del resto de especies.



14.2. Gestionar y proteger sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros para evitar efectos adversos importantes, incluso fortaleciendo su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos a fin de restablecer la salud y la productividad de los océanos.

14.5. Conservar al menos el 10 % de las zonas costeras y marinas, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible.



15.c. Aumentar el apoyo mundial a la lucha contra la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas, incluso aumentando la capacidad de las comunidades locales para perseguir oportunidades de subsistencia sostenibles.

2. JUSTICIA ECONÓMICA

2.1. Promover la erradicación de la pobreza y de la desigualdad económica, especialmente de las mujeres, y generar cadenas de valor en comunidades empobrecidas.



1.a. Garantizar una movilización significativa de recursos procedentes de diversas fuentes, incluso mediante la mejora de la cooperación para el desarrollo, a fin de proporcionar medios suficientes y previsibles a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, para que implementen programas y políticas encaminados a poner fin a la pobreza en todas sus dimensiones.

1.b. Crear marcos normativos sólidos en los planos nacional, regional e internacional, sobre la base de estrategias de desarrollo en favor de las personas pobres que tengan en cuenta las cuestiones de género, a fin de apoyar la inversión acelerada en medidas para erradicar la pobreza.



5.1. Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

5.a. Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.



8.a. Aumentar el apoyo a la iniciativa de ayuda para el comercio en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados [...].



9.3. Aumentar el acceso de las pequeñas industrias y otras empresas, particularmente en los países en desarrollo, a los servicios financieros, incluidos créditos asequibles, y su integración en las cadenas de valor y los mercados.

9.b. Apoyar el desarrollo de tecnologías, la investigación y la innovación nacionales en los países en desarrollo, incluso garantizando un entorno normativo propicio a la diversificación industrial y la adición de valor a los productos básicos, entre otras cosas.

OBJETIVOS DEL PLAN DIRECTOR 2023-2026 ODS

2. JUSTICIA ECONÓMICA



10.3. Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

10.a. Aplicar el principio del trato especial y diferenciado para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, de conformidad con los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio.

10.b. Fomentar la ayuda oficial para el desarrollo y las corrientes financieras, incluida la inversión extranjera directa, para los Estados con mayores necesidades, en particular los países menos adelantados, los países africanos, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus planes y programas nacionales.

2.2. Promover la economía social, solidaria y responsable.



8.3. Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

8.5. De aquí al 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

2. JUSTICIA ECONÓMICA

2.3. Promover una transición justa hacia la economía ecológica, basada en la asunción de los límites planetarios, el respeto por la naturaleza, la salud global y la transformación ecológica de las cadenas productivas, y que esté libre de una visión extractivista basada en el expolio de los recursos naturales.



8.4. Mejorar progresivamente [...] la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, conforme al Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, empezando por los países desarrollados.



12.c. Racionalizar los subsidios inefficientes a los combustibles fósiles que fomentan el consumo antieconómico eliminando las distorsiones del mercado, de acuerdo con las circunstancias nacionales, incluso mediante la reestructuración de los sistemas tributarios y la eliminación gradual de los subsidios perjudiciales, cuando existan, para reflejar su impacto ambiental, teniendo plenamente en cuenta las necesidades y condiciones específicas de los países en desarrollo y minimizando los posibles efectos adversos en su desarrollo, de manera que se proteja a las personas pobres y a las comunidades afectadas.



17.7. Promover el desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y su transferencia, divulgación y difusión a los países en desarrollo en condiciones favorables, incluso en condiciones concesionarias y preferenciales, según lo convenido de mutuo acuerdo.

2. JUSTICIA ECONÓMICA

2.4. Fomentar la economía de los cuidados, la economía feminista y la reorganización del tiempo y el trabajo.



5.4. Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.

2.5. Promover el trabajo digno y la protección de los DD. HH. laborales.



8.8. Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.

2.6. Mejorar la transparencia, la rendición de cuentas y el compromiso social del poder corporativo en relación con prácticas productivas, comerciales y financieras injustas y deshonestas que pueden tener un impacto negativo en materia de DD. HH., evasión fiscal y deuda ilegítima.



12.6. Alentar a las empresas, en especial las grandes empresas y las empresas transnacionales, a que adopten prácticas sostenibles e incorporen información sobre la sostenibilidad en su ciclo de presentación de informes.



16.4. De aquí al 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada.

16.5. Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.

2. JUSTICIA ECONÓMICA

2.7. Impulsar la compra pública responsable en las administraciones públicas.



12.7. Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales.

2.8. Promover el consumo responsable.

12.1. Aplicar el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles [...].

12.3. Reducir a la mitad el desperdicio de alimentos per cápita mundial en la venta al por menor y a nivel de los consumidores, y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha.

12.a. Ayudar a los países en desarrollo a fortalecer su capacidad científica y tecnológica para avanzar hacia modalidades de consumo y producción más sostenibles.

OBJETIVO DE JUSTICIA GLOBAL**ODS****3. JUSTICIA DE GÉNERO**

3.1. Promover la transversalización de la equidad de género.



5.1. Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

5.c. Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

OBJETIVO DE JUSTICIA GLOBAL**ODS****3. JUSTICIA DE GÉNERO**

3.2. Contribuir al empoderamiento social, político y económico de las mujeres y a su autoorganización.



5.5. Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisarios en la vida política, económica y pública.

3.3. Fomentar la lucha contra las violencias machistas.



5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

5.3. Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.

3.4. Fomentar la garantía de los derechos de las mujeres y niñas: el acceso a la vivienda, participación, educación, salud sexual y reproductiva, etcétera.



3.7. Garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales.



4.5. Eliminar las disparidades de género en la educación [...] en todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional [...].



5.5. Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisores en la vida política, económica y pública.

5.6. Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.

5.a. Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.

OBJETIVO DE JUSTICIA GLOBAL

ODS

3. JUSTICIA DE GÉNERO

3.5. Promover un modelo de sociedad/ciudadanía basado en la corresponsabilidad.



5.4. Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.

3.6. Promover la defensa de la diversidad sexual y de género y de los derechos del colectivo LGTBI.



10.3. Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

OBJETIVO DE JUSTICIA GLOBAL**ODS****3. JUSTICIA DE GÉNERO****3.7. Fomentar la mirada interseccional de la perspectiva de género.**

10.2. Para el año 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

OBJETIVO DE JUSTICIA GLOBAL**ODS****4. JUSTICIA SOCIAL****4.1. Promover la gobernanza democrática y el desarrollo institucional de los municipios.**

16.6. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

16.7. Garantizar la adopción, a todos los niveles, de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.



17.1. Fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo, con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole.

17.9. Aumentar el apoyo internacional para realizar actividades de creación de capacidad eficaces y específicas en los países en desarrollo a fin de respaldar los planes nacionales de implementación de todos los objetivos de desarrollo sostenible, incluso mediante la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular.

17.18. Mejorar el apoyo a la creación de capacidad estadística prestado a los países en desarrollo [...] para aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales.

4. JUSTICIA SOCIAL**4.2. Promover el derecho a la ciudad.**

11.1. De aquí al 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.

11.3. De aquí al 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.

4.3. Promover la soberanía digital y tecnológica sin desigualdades.

5.b. Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres.



9.c. Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados.



17.8. Poner en pleno funcionamiento [...] el banco de tecnología y el mecanismo de apoyo a la [...] ciencia, tecnología e innovación para los países menos adelantados y aumentar la utilización de tecnologías instrumentales, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones.

OBJETIVO DE JUSTICIA GLOBAL**ODS****4. JUSTICIA SOCIAL**

4.4. Contribuir a garantizar la protección de los derechos de los niños y niñas.



16.2. Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños y las niñas.

OBJETIVO DE JUSTICIA GLOBAL**ODS****4. JUSTICIA SOCIAL**

4.5. Contribuir a garantizar la protección y atención de las personas migrantes o en situación de vulnerabilidad especial.



1.3. Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos [...].

1.5. Fomentar la resiliencia de las personas pobres y las que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras perturbaciones y desastres económicos, sociales y ambientales.



8.8. Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todas las personas trabajadoras, incluidas las migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.



10.4. Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad.

10.7. Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.

4. JUSTICIA SOCIAL

4.6. Proteger y dar apoyo a las personas defensoras de los DD. HH. y a las víctimas.



16.3. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

16.10. Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

4.7. Promover municipios libres de violencias, especialmente de violencias machistas.



5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.



16.1. Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.

4.8. Fomentar la paz, las sociedades pacíficas y la resolución no violenta de conflictos.



16.1. Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.

16.4. De aquí al 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada.

4. JUSTICIA SOCIAL

4.9. Contribuir a promover la descolonización y la memoria histórica y reivindicar la diversidad cultural como una riqueza.



11.4. Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.



17.6. Mejorar la cooperación regional e internacional Norte-Sur, Sur-Sur y triangular en materia de ciencia, tecnología e innovación y el acceso a estas, y aumentar el intercambio de conocimientos en condiciones mutuamente convenientes.

4.10. Fomentar una ciudadanía crítica, respetuosa, activa y consciente en defensa de los derechos humanos, que promueva el antirracismo y una mirada interseccional.



4.7. Asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.



10.2. Para el año 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

A2 Anexo 2

Recomendaciones derivadas de la evaluación del PDCJGB 2018-2021

Se presenta aquí la síntesis con las observaciones más destacadas del informe de evaluación del PDCJGB 2018-2021, elaborado por ICG y disponible en la página web: https://ajuntament.barcelona.cat/relacionsinternacionalsicooperacio/sites/default/files/informe_evaluacio_pladtor_coop_2018-21_def.pdf.

DESDE EL PUNTO DE VISTA CONCEPTUAL

- Continuar la apuesta para consolidar el paradigma de la justicia global, puesto que se trata de un concepto en construcción y basado en unas transiciones que van más allá del alcance temporal de un PD.
- Reforzar la coherencia interna del “modelo lógico” de la justicia global:
 - ✓ introduciendo nexos entre sus elementos, especialmente entre los hitos y los objetivos estratégicos;
 - ✓ definiendo de forma más clara la concreción de las transiciones en cada nivel de programación;
 - ✓ reflexionando sobre la composición, alcance y funciones de los hitos de la justicia global;
 - ✓ revisando las incoherencias de un modelo que va “más allá de la división tradicional entre cooperación, acción humanitaria y educación”, pero que, en la práctica, sigue trabajando bajo esta división, y
 - ✓ simplificando el marco estratégico adecuando el alcance de los objetivos y de las actuaciones al periodo de vigencia del PD.

- Definir la posición de la justicia de género en el conjunto del concepto de justicia global, con referencias interseccionales más precisas y con un rol más claro en las transiciones.
- Definir la vinculación, tanto teórica/conceptual como práctica, de la justicia global con la Agenda 2030 para facilitar la coherencia de políticas.

DESDE EL PUNTO DE VISTA ESTRATÉGICO

- Definir una estrategia para consolidar el concepto de justicia global entre los agentes.
- Introducir un enfoque selectivo para priorizar las colaboraciones y las intervenciones más coherentes con el paradigma de la justicia global.
- Mantener el compromiso presupuestario con el 0,7 % y la distribución equilibrada de los recursos presupuestarios entre las modalidades de acción.
- Reforzar las alianzas estratégicas con los agentes de cooperación locales y con nuevos agentes que dispongan de conocimientos y capacidades complementarios.
- Mantener una visión de fomento de la participación de la totalidad de los agentes de la cooperación barcelonesa mediante los espacios ya establecidos e impulsando otros nuevos.
- Desarrollar una estrategia específica sobre justicia de género para integrarla adecuadamente y para garantizar la concreción estratégica, operativa e instrumental.
- Seguir impulsando la cooperación que sea iniciativa de otros agentes:
 - ✓ valorando la reducción/concentración de las modalidades de la convocatoria ordinaria;
 - ✓ priorizando las intervenciones con un enfoque municipal, urbano y de banda ancha;
 - ✓ apostando por intervenciones bajo la lógica de programas/convenios plurianuales;
 - ✓ evaluando el grado de despliegue del uso de la TdC para los proyectos de EpJG, y
 - ✓ mejorando la definición y la gestión de la respuesta de emergencias.
- Seguir impulsando la cooperación de iniciativa directa:
 - ✓ revisando la conceptualización de la “cooperación de ciudad a ciudad” en clave municipalista, y
 - ✓ elaborando un censo de las intervenciones realizadas por las áreas del Ayuntamiento.

A3 Anexo 3

Recomendaciones derivadas de la evaluación del impacto de la justicia de género 2018-2021

A continuación se presenta la síntesis con las recomendaciones más destacadas del informe de evaluación del impacto de las intervenciones financiadas por la Dirección de Justicia Global y Cooperación Internacional en materia de promoción de la igualdad de género 2018-2021, elaborado por ICG y disponible en la página web: https://ajuntament.barcelona.cat/relacionsinternacionalsicooperacio/sites/default/files/avaluacio_justicia_genere_djgci.pdf.

DIMENSIÓN	RECOMENDACIONES
DISEÑO Y CONCEPTUALIZACIÓN DE LA JUSTICIA DE GÉNERO	<ul style="list-style-type: none">Mantener la justicia de género en el núcleo principal de la política de cooperación internacional para la justicia global.Desarrollar, de forma coherente e integrada en el nuevo PD, una doble estrategia de la justicia de género:<ul style="list-style-type: none">- específica, que aborde los aspectos sustantivos, y- transversal, que facilite el abordaje de la justicia de género en los niveles estratégicos y operativos del PD.Facilitar un acercamiento más comprensivo al hito de la justicia de género en el plano conceptual—estrategia—y práctico —guía o metodología—.Analizar, desde un enfoque de género, los ecosistemas en los que se contextualizan las acciones de la cooperación internacional para la justicia global, y visibilizar las condiciones y la posición de las mujeres, como mínimo, a escala regional.

DIMENSIÓN	RECOMENDACIONES
ESTRUCTURA (EFICIENCIA)	<ul style="list-style-type: none"> • Reforzar las capacidades en materia de justicia de género del equipo de la DJGCI. • Elaborar indicaciones que desarrollen los efectos esperados en relación con la justicia de género en modalidades e instrumentos (por ejemplo, en las bases, la guía de formulación o los formularios). • Valorar la pertinencia de incorporar medidas de acción positiva en las modalidades B y C. • Reorientar el marcador de género: <ul style="list-style-type: none"> - respondiendo al marco estratégico del nuevo PD, y - atendiendo las particularidades de cada modalidad.
RESULTADOS (EFICACIA)	<ul style="list-style-type: none"> • Adaptar los formularios de solicitud para que exista una correlación correcta entre su contenido y los criterios de valoración establecidos en el marcador de género. • Homogeneizar los instrumentos de planificación y seguimiento, alinearlos con el esquema lógico establecido en el PDCJGB e introducir herramientas precisas para la justicia de género. <hr/> <ul style="list-style-type: none"> • Incluir, de manera integrada en cada hitos y objetivos del PD, unos mandatos claros en relación con la justicia de género que evidencien los efectos que se esperan conseguir en cada uno. • Mantener la justicia de género como ámbito específico y dotarlo de una mayor capacidad para promover procesos de empoderamiento y actuaciones específicas de institucionalización. • Establecer un marco estratégico de actuación para la cooperación ciudad a ciudad que priorice acciones entre departamentos homólogos, en este caso, mecanismos de igualdad municipal. <hr/>
COHERENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer un marco de políticas de referencia en materia de justicia de género que, desde los vínculos y la crítica, identifique nexos y correlaciones que faciliten la coherencia de políticas. • Reforzar los mecanismos de coordinación interna del Ayuntamiento orientados a sistematizar los espacios y las redes (claves para la cooperación técnica) esenciales para el desarrollo de la justicia de género. <hr/>
PROCESOS (COORDINACIÓN, LIDERAZGO E IMPLICACIÓN INSTITUCIONAL)	<ul style="list-style-type: none"> • Reforzar las alianzas con agentes de cooperación (ONGD del Norte y del Sur globales) que ya disponen de experiencia en el abordaje de la justicia de género en el ámbito de la cooperación. • Promover y profundizar en la especialización de redes municipales que traten la justicia de género de una manera solvente, especialmente en relación con la cooperación técnica. • Crear algún tipo de espacio que aborde específicamente la transversalización de género, tal como establece el propio PD, y que responda al liderazgo de la DJGCI.